Propiedad Intelectual Nº 187332

B O L E T Í N O F I C I A L

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:……..……C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:…….....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: ……..…… Dr César Ignacio **RODRIGUEZ**
Ministro de Bienestar Social: …….....…...Sra. María Cristina **REGAZZOLI**
Ministro de Cultura y Educación: …….....Sr. Néstor Anselmo **TORRES**
Ministro de la Producción:……..……..... Dr. Abelardo Mario **FERRAN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....…..... Sr. Paulo **BENVENUTO**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....…..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Secretario de Derechos Humanos:……..……...…… Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Asesor Letrado de Gobierno:.....….....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado: .....…..... Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LV - **Nº 2818** Dirección: Sarmiento 335 SANTA ROSA, **12 de Diciembre de 2008**.-
Telefax: 02954- 436323 www.lapampa.gov.ar boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

	Página
LEY Nº 2456.....	2594
Decretos Sintetizados: (Nº 2913, 3002, 3189 a 3192, 3198 a 3200, 3204 a 3208, 3210 a 3237, 3239 a 3245, 3251 a 3272, 3274 a 3278, 3280 a 3285 y 3288).....	2599
Designaciones: (Nº 3238, 3273 y 3279).....	2611
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 2916, 2920 a 2922, 2924, 2925, 2928 a 2932, 2934 a 2939, 2942, 2944 a 2952, 2957 a 2960, 2962, 2964, 2965 a 2979, 2981, 2983 a 2993, 2995, 2997 a 3006, 3008 a 3019, 3021, 3022, 3024 a 3028).....	2612
Coordinación de Fiscalización: (Disp. Nº 21).....	2620
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 689, 696 a 698, 701 a 709, 711, 712, 714 a 723).....	2620
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: (Disp. Nº 336).....	2622
Ministerio de Hacienda y Finanzas: (Res. Nº 203).....	2622
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nº 273 y 274)	2622
Secretaría General: (Res. Nº 190).....	2622
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 323 a 333, 334 a 341).....	2622
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nº 434, Res. Nº 127).....	2626
Licitaciones:.....	2626
Edictos:.....	2628
Avisos Judiciales:.....	2631
Jurisprudencia Judicial:.....	2634
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	2634
Concursos:.....	2642

LEY Nº 2.456: APROBANDO EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, EN EL MARCO DE LA TERCERA ETAPA DEL PROGRAMA MÉDICOS COMUNITARIOS, RATIFICADO POR DECRETO Nº 1861/08.-

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Apruébase el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Bienestar Social de la provincia de La Pampa el día 29 de octubre de 2007, en el marco de la Tercera Etapa del Programa Médicos Comunitarios, ratificado por Decreto N° 1861/08-, cuya vigencia se encuentra establecida por la cláusula décimocuarta del mismo, desde el 01 de enero del corriente.

Dicho Convenio forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 2°.- Establécese que las contrataciones de los profesionales a que refiere el convenio que se aprueba por el artículo anterior, así como el proceso de selección de los mismos se rigen por las disposiciones de dicho convenio y del "Programa Médicos Comunitarios", y no les resultan aplicables las normas de contratación provinciales vigentes en la materia.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil ocho.-

C.P.N. Luis Alberto CAMPO, Vicegobernador Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Lic. Pablo Daniel MACCIONE, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA TERCERA ETAPA DEL PROGRAMA NACIONAL DE MÉDICOS COMUNITARIOS.-

Entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado en este acto por el Sr. Ministro de Salud, Dr. Dn. Ginés GONZALEZ GARCIA, con domicilio en la Av. 9 de Julio N° 1925, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante **"NACIÓN",** por una parte y por la otra el Sr. Ministro, de la Provincia de La Pampa, representado en este acto por el Dr. Sergio ZILIOTTO, con domicilio en Centro Cívico. (Planta Baja) de la ciudad de Santa Rosa, en adelante **"PROVINCIA",** se conviene en celebrar el presente Convenio, a tenor de las siguientes cláusulas:

OBJETO GENERAL

CLÁUSULA PRIMERA. El presente convenio tiene por objeto asegurar en el marco de la estrategia de APS, el fortalecimiento del Primer Nivel de atención a través de la continuidad del recurso humano y su actualización permanente en servicio, para seguir profundizando las acciones de promoción, prevención, atención, y mejorar la calidad de vida de los habitantes, en el marco de la 3ª etapa del Programa Nacional de Médicos Comunitarios, según las fases y modalidades de implementación previstas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

CLÁUSULA SEGUNDA: Serán objetivos específicos del presente Convenio:

1. Promover la actualización permanente en servicio como forma de desarrollo de los recursos humanos en salud formados.
2. Fortalecer la practica sistemática y registrada de la planificación local participativa para la orientación de las intervenciones de los servicios en sus comunidades.
3. Afianzar el desarrollo del trabajo en equipo.

MARCO NORMATIVO APLICABLE

CLÁUSULA TERCERA. A los efectos de este convenio las partes acuerdan que se regirán por los lineamientos del Programa, aprobados por Resolución Ministerial Nro 915/2004 sus modificatorias y complementaria de la tercera etapa, que la PROVINCIA declara conocer y aceptar, así como las normas que en su consecuencia se dicten y

las que resulten aplicables de los Programas en vigencia o cualquier otro que los reemplace, y toda otra norma que para su implementación dicte NACIÓN.
Se deja expresa constancia que los restantes convenios suscriptos con la PROVINCIA para las etapas anteriores se encuentran vigentes en todas sus partes siempre que no sean modificadas por el presente.

COMPROMISOS

CLÁUSULA CUARTA. El Ministerio de Salud de la Nación se compromete a: financiar, a través de la transferencia a la Provincia, la actividad de los profesionales comunitarios que cumplan con el requisito de haber culminado ambos postgrados; financiar el accionar de las Universidades o Sociedades Científicas para desarrollar las actualizaciones en servicio; financiar la actividad de los tutores en terreno a través de las Universidades; monitorear del programa a nivel nacional (profesionales comunitarios, tutores en terreno, entidades formadoras y jurisdicción), con los alcances y modalidad que se prevén en la normativa que se dicte.-

Los Ministerios de salud provinciales deberán comprometerse a mantener a los profesionales comunitarios en los CAPS de pertenencia, salvo justificación con el aval de NACIÓN; sostener el financiamiento de los haberes de lo profesionales comunitarios ya financiados por la provincia; acompañar y monitorear las actividades en su jurisdicción de los profesionales comunitarios y de las entidades formadoras; pago mensual de haberes de los profesionales comunitarios (apertura de una cuenta específica para el Programa); asegurar el aporte jubilatorio y cobertura social de cada profesional comunitario.-

Las Universidades y/o Sociedades Científicas se comprometen a: proponer y desarrollar las actualizaciones para los profesionales comunitarios.

Los profesionales comunitarios deberán comprometerse a: cumplir 35 horas semanales en el Centro de Salud (25 horas asistenciales y 10 horas en terreno); realizar una reunión mensual para la programación local de acciones, con referentes claves del área programática (líderes comunitarios, referentes de escuelas, comedores, iglesias, sociedades de fomento, municipios, etc,); realizar dos reuniones mensuales de equipo junto al tutor con los profesionales y no profesionales del Centro de Salud; realizar las actualizaciones en servicio ofrecidas por NACIÓN y/o la PROVINCIA; realizar un informe bimestral que de cuenta de las actividades realizadas y cumplimentar las instrucciones y directivas que reciba en el marco de su actividad y las establecidas en la cláusula séptima.-

Queda expresamente pactado que el aporte de NACIÓN se implementa bajo la modalidad de transferencia de fondos a provincia, por lo cual queda expresamente excluida cualquier configuración o encuadre en el régimen de empleo público, relación laboral o contratación de obra o servicios por parte de la NACIÓN.-

En caso de que la PROVINCIA lo requiera se firmarán CONVENIOS ESPECÍFICOS CON LOS Municipios.-
NACIÓN y PROVINCIA asumen la responsabilidad en el monitoreo y envío de informes bimestrales por parte del profesional comunitario y la PROVINCIA.-

CLÁUSULA QUINTA. La NACIÓN tendrá a su cargo la gestión general del Programa a través de la Coordinación del Programa Nacional de Médicos Comunitarios, dependiente de la Secretaría de Programas Sanitarios, del modo establecido en el presente Convenio. La PROVINCIA O JURISDICCIÓN a través de su organismo de Salud, será el encargado de gestionar el Programa a nivel local, cumpliendo los objetivos mencio-nados.

DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN

CLÁUSULA SEXTA. La NACIÓN financiará a través de la PROVINCIA a todos los profesionales comunitarios que hayan recibido beca de apoyo económico en las dos etapas precedentes, y que hayan completado y aprobado los posgrados en Salud Social y Comunitaria y Metodología, de Investigación en Salud Social y Comunitaria, quienes seguirán prestando servicio en el mismo Centro de Atención Primaria donde los hayan desarrollado. Cualquier modificación deberá ser autorizada por NACIÓN.
La NACIÓN se reserva el derecho de modificar los requisitos exigidos para el recurso humano a Financiar.

DE LOS PROFESIONALES

CLÁUSULA SÉPTIMA. Los Profesionales Comunitarios, además de cumplir con las tareas definidas en la Cláusula Cuarta, deberán concurrir a la totalidad de las actividades de capacitación que se propongan desde la NACIÓN.-
También de comprometerán a implementar acciones de prevención y promoción de la salud, detectar y efectuar seguimientos a familias en situación de riesgo, así como actividades con la comunidad para

mejorar la calidad de vida de la población del área programática.-
Los modelos de Convenios tripartitos individuales a suscribir entre la NACIÓN, la PROVINCIA y los becarios se adjuntan como **Anexo I**

TUTORES DE CAMPO

CLÁUSULA OCTAVA. Para favorecer el seguimiento del desarrollo del Programa continuará actuando el tutor de Campo y cuyo rol será:

1. Promover la integración de las actividades de asistencia, prevención y promoción de la salud articulando los programas vigentes en cada CAP tanto a nivel nacional como provincial.
2. Relevar las demandas de capacitación del equipo de salud.
3. Generar espacios de observación y análisis de oportunidades y problemas referidos a la salud y e desarrollo de proyectos y/o acciones desde una perspectiva que incluya el trabajo comunitario.
4. Garantizar espacios de reunión de equipo.
5. Elaborar informes bimestrales de los efectores a su cargo que den cuenta del proceso de implementación del Programa, los problemas detectados y las acciones realizadas.
6. Articular entre el efector y el nivel jurisdiccional y las entidades formadoras.

El reemplazo del o los tutores solo podrá llevarse a cabo mediando la No objeción de la NACIÓN.

RESPONSABILIDAD y DERECHOS DE NACIÓN

CLÁUSULA NOVENA: Son obligaciones de NACIÓN:

1. Transferir a una cuenta especial de las PROVINCIAS los fondos necesarios para financiar a los profesionales comunitarios que perciban beca de apoyo económico en las dos etapas anteriores, y que hayan aprobado ambos posgrados.
2. Otorgar a la PROVINCIA la No Objeción cuando ésta lo solicitare en virtud de lo establecido en el presente Convenio.
3. Organizar y financiar actividades de capacitación a los profesionales comunitarios.
4. Financiar a los tutores de campo.
5. Evaluar y monitorear el procedimiento de toda las actividades del programa
6. Suscribir los convenios tripartitos individuales con los profesionales conjuntamente con la provincia.
7. Efectuar periódicamente los controles y auditorías en terreno, encuentros con los equipos tutoriales y actividades de asistencia técnica.
8. Dar la no objeción a la baja de los profesionales comunitarios y tutores, propiciada por la PROVINCIA ante incumplimiento, mal desempeño, cuando así correspondiere.

RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS DE LAS PROVINCIAS

CLÁUSULA DÉCIMA: Son obligaciones de la provincia:

1. Abrir una cuenta única y específica a los fines de recibir las transferencias para la financiación de los profesionales bajo programa.-
2. Utilizar los fondos transferidos por nación en el marco del presente convenio para el pago exclusivo de los Profesionales Comunitarios que hayan sido aprobados por NACIÓN de acuerdo a la cláusula quinta.-
3. Remitir a NACIÓN el contrato de los profesionales comunitarios y mensualmente enviar una constancia de prestación de servicio.
4. Nombrar un responsable de gestión provincial del Programa, quien será financiado por la NACIÓN, previa evaluación de sus antece-dentes.
5. Mantener el recurso humano en los CAPS en los que desarrollan sus actividades. Cualquier modificación deberá contar con la aprobación de NACIÓN.
6. Crear y mantener las condiciones adecuadas para el desarrollo del Programa.
7. Mantener en número y carga horaria el recurso humano en cada CAP que no podrá disminuir por la incorporación efectiva de nuevos profesionales.
8. Remitir a NACIÓN la información que ésta requiera para el correcto seguimiento del Programa. Incluyendo el desempeño de los Profesionales, su asistencia a los CAPs y cualquier otro dato de interés.
9. Facilitar las tareas de auditoría que periódicamente realizará NACIÓN.
10. Efectuar el seguimiento y monitoreo del Programa a través de pautas establecidas.
11. Aportar los datos estadísticos que la NACIÓN requiera.
12. Suscribir con los Profesionales los convenios tripartitos individuales conjuntamente con la NACIÓN.
13. Facilitar espacios posibles para las capacitaciones de los comunitarios, en el marco de la actualización permanente.
14. Controlar el desempeño de los Profesionales y aplicar, con la aprobación de NACIÓN, en caso de incumplimiento, las sanciones

previstas en el convenio tripartito y en las condiciones en él descriptas incluyendo la baja definitiva del profesional.

CONTRAPARTE

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. La PROVINCIA se compromete por su parte a asegurar que todos los profesionales bajo Programa posean cobertura social (aportes jubilatorios, Aseguradora de Riesgo de Trabajo y Obra Social y/o seguro médico).
El caso de incumplimiento la NACIÓN podrá dar terminada la relación emergente del presente Convenio.

RESPONSABILIDAD

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. La PROVINCIA asume la total responsabilidad por las consecuencias derivadas en última instancia, de la actuación de los profesionales, y toda otra actividad vinculada con la ejecución del Programa,
en el ámbito de su jurisdicción, así como de toda consecuencia, dañosa derivada de las prácticas médicas y/o paramédicas que pudieran realizar los profesionales que desarrollen sus prácticas en los CAPS, bajo su jurisdicción, o del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de cualquier obligación emergente del presente convenio, que se encuentre a su cargo o de los tutores en terreno.
La PROVINCIA y los profesionales adoptarán, por sí o por terceros, los recaudos suficientes para asumir las responsabilidades que se generen en el desarrollo del Programa, procurando evitar todo reclamo a NACIÓN.-

RESOLUCIÓN y RESCISIÓN

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. Ambas partes se reservan la posibilidad de rescindir el presente convenio con una antelación no menor a los 60 (sesenta) días mediante notificación fehaciente a la otra parte procurando, en la medida de las disponibilidades presupuestarias no afectar los derechos de los profesionales involucrados.
La NACIÓN podrá resolver el presente convenio ante el incumplimiento por parte de la PROVINCIA de las obligaciones a su cargo, sin necesidad de intimación, ni interpelación judicial, quedando bajo la exclusiva responsabilidad de la PROVINCIA, en ese caso, la financiación de los profesionales comunitarios.

VIGENCIA

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. El presente acuerdo estará vigente desde el día 1º de Enero de 2008 y por un año con la posibilidad de renovarlo por igual período por la sola voluntad de las partes.

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. Las partes acuerdan que cualquier conflicto que pudiera suscitarse sobre el desarrollo del presente convenio que no pudiera ser resuelto por la Coordinación del Programa y / o la autoridad ministerial provincial, será sometido a consideración del Ministerio de Salud Nacional, el cual resolverá en la cuestión planteada, si así correspondiera.

DOMICILIO CONSTITUÍDO

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. Las partes constituyen domicilio, en el indicado en el encabezamiento del presente, donde serán válidas las futuras comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 29 días del mes de Octubre de 2007.

Dr. Gines Mario GONZALEZ GARCIA, Ministro de Salud – Sergio Raúl ZILIOTTO, Ministro de Bienestar Social. Gobierno de la Provincia de La Pampa.-

ANEXO I

En el Municipio / Ciudad de.....**,** de la PROVINCIA de ..... representada en este acto por el Sr. Intendente .....con domicilio en .....por un lado, el Ministerio de Salud de la Nación representado en este acto por el Sr. Secretario de Programas Sanitarios Lic. Walter Valle, en adelante **NACIÓN,** con domicilio en Av. 9 de julio 1925 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el/la Sr/Sra..... D.N.I. Nro.....con domicilio en.....de la Ciudad de.....y cuya profesión es.....acuerdan celebrar el presente Convenio tripartito sujeto a las siguientes modalidades y condiciones:

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto garantizar la permanencia del RRHH formado en las dos primeras etapas del Programa Médicos Comunitarios, en los CAPS/CICS del sistema, así como implementar una modalidad de Actualización permanente en servicio que propicie la reflexión - acción en los profesionales comunitarios sobre sus prácticas, contribuyendo a afianzar y profundizar la construcción de salud con la comunidad, en el marco

de la interdisciplina e intersectorialidad, en el primer nivel de atención.

SEGUNDA: las actividades a desarrollar consistirán en una formación en servicio, aplicando en forma directa los conocimientos adquiridos en las etapas anteriores y así: a) Promover y mantener, de manera sostenida, el trabajo en salud social y comunitaria iniciado en la primera etapa, b) Fortalecer la práctica sistemática y registrada de la planificación local participativa para la orientación de las intervenciones de los servicios en sus comunidades y c) Afianzar el desarrollo del trabajo en equipo. Las tareas se desarrollarán en el CAPS/CICs, donde se cumplimentaron las dos etapas anteriores.

TERCERA: El presente convenio tendrá una duración de 1 (un) año renovable de manera automática por igual periodo **CUARTA:** Las actividades que desarrolle el profesional serán supervisadas / coordinadas por el tutor en terreno y el Secretario de Salud Municipal conforme a los lineamientos de las Políticas Públicas de Salud y Plan Federal de Salud debiendo completar todos los informes que le fueran requeridos por los mismos.

QUINTA: La carga horaria será de treinta y cinco (35) horas semanales a desempeñar en los CAPS/CICs y en sus áreas programáticas. Su distribución consistirá en: APS/CICs al cual fue asignado; 10 horas semanales destinadas a acciones en terreno de prevención y promoción de la salud, detección y seguimiento a familias en situaciones de riesgo, y actividades con la comunidad para mejorar la calidad de vida de la población del área programática. Además debe realizar todas las actualizaciones en servicio propuestas desde Nación y/o el Municipio.

SEXTA: Las partes acuerdan que el profesional percibirá una suma fija mensual por sus servicios. El importe será transferido por NACIÓN a una cuenta creada "ad hoc" por la jurisprudencia quien hará efectivo el pago, una vez recibido desde NACIÓN en forma mensual y continua en virtud de la vigencia de este Convenio.

Asimismo recibirá el apoyo educativo del equipo tutorial y el material bibliográfico que se determine, en forma gratuita.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que el presente convenio no genera ningún tipo de relación laboral ni contractual entre el profesional y la NACIÓN.

(Esto sería contradictorio porque Nación de alguna manera se desliga del compromiso para con el becario pero al mismo tiempo desliga al becario de todo compromiso para con Nación)

OCTAVA: Para continuar en servicio el profesional deberá: a) realizar las instancias de actualización permanente en servicio propuestas desde la Nación /Municipio facilitadas por las entidades formadoras determinadas a tal fin, b) completar los informes o evaluaciones solicitadas por el tutor, Nación, Provincia, Municipio y cumplir con las normas reglamentarias de la cláusula novena y todas aquellas que le impongan la Nación.

NOVENA: Son causales de incumplimiento y pasibles de sanción:

a) Mal desempeño o cumplimiento deficitario de las tareas que le han encomendado.

b) negligencia en el cumplimiento de las tareas,

c) abandono injustificado del servicio, en CAPS/CICs.

d) falta de respeto a la autoridad, integrantes del equipo o a la comunidad.

e) incumplimiento reiterado del horario estipulado.

f) desinterés en el cumplimiento de los objetivos

g) violación del secreto profesional o de la reserva necesaria que exijan discreción, así como también la revelación de datos personales o peligros epidemiológicos o de información, que haga al funcionamiento del CAPS/CICs o de la beca, que sean de carácter restringido.

DÉCIMA: En el supuesto de incurrir en los hechos mencionados en la cláusula novena, .el Responsable Municipal del Programa Médicos Comunitarios, con comunicación a NACIÓN podrá aplicar algunas de las siguientes sanciones:

a) apercibimiento por escrito

b) suspensión de haberes / honorarios

c) baja definitiva o rescisión del convenio

La decisión deberá ser fundada y tendrá carácter de definitiva.

DECIMOPRIMERA: El profesional podrá dimitir, debiendo presentar la renuncia de manera fehaciente con una anticipación no menor a treinta (30) días ante el Responsable Municipal del Programa o a la Autoridad de Referencia, quien en un plazo no mayor de cinco días deberá comunicarla a NACIÓN para el trámite de la interrupción de la transferencia correspondiente.

DECIMOSEGUNDA: El Profesional se compromete al cumplimiento de la normativa, reglamentos y disposiciones vigentes. La infracción a lo anteriormente expuesto será considerada falta grave y causa suficiente para dejar inmediatamente sin efecto el acuerdo individual entre la NACIÓN, el MUNICIPIO y el Profesional, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar.

DÉCIMATERCERA: A los efectos del presente Convenio se considera información confidencial toda la que reciban o llegue a su conocimiento relacionado con actividades, personas, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, etc., que tengan acceso en el CAPS/CICs, ya sea en forma directa o indirecta, durante o después de la expiración del presente convenio.

DECIMOCUARTA: El Profesional se compromete a obrar con debida diligencia y cumpliendo con las reglas del arte de curar asumiendo la total responsabilidad por toda consecuencia dañosa derivada de su actuación, o del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de cualquier obligación emergente del presente convenio, que se encuentre a su cargo. El Profesional se obliga personalmente, por cualquier suma que deban abonar a un beneficiario, sus derechohabientes o terceros en razón de la responsabilidad civil, contractual o extracontractual, incurrida como consecuencia del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las prestaciones comprometidas en el presente.
DECIMOQUINTA: La NACIÓN y el Municipio se reservan el derecho de rescindir el convenio con el profesional sin expresión de causa, notificando su decisión con una anticipación de treinta días.
DECIMOSEXTA: Las partes constituyen domicilios especiales en los consignados para cada uno de ellos en el encabezamiento del presente.
Se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los.....días del mes de.....de.....-

EXPEDIENTE Nº 14334/08
Santa Rosa, 3 de Diciembre de 2008

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO Nº 3250

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa; María Cristina REGAZZOLI, Ministro de Bienestar Social.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 3 de Diciembre de 2008

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (2.456).-

Raúl Eduardo ORTIZ, Secretario General de la Gobernación.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto Nº 2913 –30-X-08- Art. 1º.- Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de noviembre deL corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 645 a 654 del Expediente Nº 17102/07, de acuerdo al presupuesto aprobado por Ley Nº 2.403.-

Decreto Nº 3002 –10-XI-08- Art. 1º.- Declárase operada la Prescripción Administrativa de Dominio por el Estado Provincial, sobre el inmueble denominado catastralmente como Ejido 064, Circunscripción I, Radio a, Manzana 008, Parcela 1, Partida Nº 620673, Superficie de 743,50 metros cuadrados, registrado bajo el número34875 y protocolizado en la Dirección General de Registro de la Propiedad Inmueble al tomo 358, Folio 70, bajo la titularidad de los Señores Edgar Angel, Rolando Rubén, César Mario, Hugo Alberto y Ubaldo Eber OTERO y MONTAÑA y las Señoras Gladis Emilcen y Nidia Rosa OTERO y MONTAÑA.-

Art. 2º.- Dése intervención a Escribanía General de Gobierno a los fines que otorgue la correspondiente Escritura Declarativa de Dominio del inmueble mencionado en el artículo 1º a favor del Estado Provincial, comprendida en el régimen de la Ley Nº 21477 y su modificatoria Ley Nº 24320, configurando dicha Escritura título suficiente para su inscripción en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble.-

Art. 3º.- Desígnase al Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, para que en nombre y representación del Estado Provincial firme la correspondiente Escritura Declarativa de Dominio.-

Decreto Nº 3189 -25-XI-08- Art. 1º.- Acuérdanse pensiones por incapacidad por la suma de $ 385,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley Nº 786 a las personas que se detallan en el presente Decreto.- (Expte. Nº 10697/08)

Decreto Nº 3190 -25-XI-08- Art. 1º.- Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de $ 385,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley Nº 786 a favor de la señora Norma SPOSARO, Libreta Cívica Nº 5.962.697, CUIL: 27-05962697-9 de la localidad de Toay.-

Decreto Nº 3191 –25-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de Acuerdo Individual de Pasantía a celebrar entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia, la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa y el alumno de la carrera "Profesorado en Computación" de dicha Facultad Lucas correspondiente al ejercicio financiero del año 2012, afectando dichos fondos a la atención del gasto derivado de la ejecución del acuerdo individual de pasantía precitado.-

Art. 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto para el año 2008 se imputara presupuestariamente con cargo a la partida Jurisdicción "H" - Unidad de Organización 14 - Finalidad y Función 190 - Sección 1 - Partida Principal 11 - Partida Parcial 02 - Partida Subparcial 04, del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, mientras que las sumas comprometidas en el artículo que antecede, se imputarán presupuestariamente a la misma partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente a los años 2009, 2010, 2011 y 2012 respectivamente, dando cuenta de ello a la Cámara de Diputados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto Nº 3192 –25-XI-08- Art. 1º.- Apruébanse los Cálculos de Recursos y Presupuestos de Gastos para el Ejercicio 2.008 de las Comisiones de Fomento que se enuncian en el ANEXO, que forma parte del presente decreto.- (Exptes. Nº 11429,11821, 12281, 12290 y 12291/08).-

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto Nº 3198 –26-XI-08- Art. 1º.- Autorízase a la Señora Ministro de Bienestar Social a suscribir con la Asociación de Clínicas y Sanatorios de La Pampa el convenio de prestación de servicios que forma parte del presente, correspondiente al Programa Terapéutico Básico para el tratamiento de la drogadicción y la atención asistencial integral y voluntaria a pacientes de ambos sexos, adictos a sustancias psicoactivas. Dicha contratación de servicio se encuadrada en la excepción prevista en el artículo 34, inciso C), subinciso 5), apartado b) de la Ley N° 3 de Contabilidad modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.-

Art. 2º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente se tomarán Mariano COMERCI (D.N.I. 30.248.834), obrante a fojas 24/25, y autorizase al Centro de Sistematización de Datos, dependiente de dicho Ministerio, a comprometer las sumas de $ 18.247,68 del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, correspondiente a los ejercicios financieros de los años 2009, 2010 y 2011 respectivamente, y la suma de $ 16.727,04, con cargo a la Jurisdicción "E"- Unidad de Organización 30 - Cuenta 0 - Función 490 - Sección 01 - P.P. 011 - p.p. 02 - p.s.p. 02 - CL 00 - scl 000 (Partida 5764) del Presupuesto Vigente y los que a dichas partidas se le asignen en el presupuesto del 2009 cuyo monto será de $ 608.000,00. En caso de prórroga será para el presupuesto 2009 $ 304.000 y presupuesto 2010 de $ 608.000 a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 la Ley N° 3 de contabilidad.- (Expte. Nº 8296/08).-

Decreto Nº 3199 -26-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) - Ley N° 643- a suscribir entre el señor Ministro de la Producción y la señorita Julieta Belén SARMIENTO - D.N.I. N° 27.103.451 -Clase1979-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2008.-

Decreto Nº 3200 -26-XI-08- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Amigos de la Música - Adelma" de Santa Rosa, por la suma total de $ 32.000,00, destinado a actividades culturales.-

Decreto Nº 3204 -27-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado por la Secretaría General de la Gobernación, convocado mediante Resolución N° 131/08 de ese Organismo.-

Art. 2º.- Promover a la categoría respectiva a la agente que se nomina, conforme al siguiente detalle:
OLIVER MOLINA Virginia Mabel DNI 12.608.514
CATEGORÍA 6, LEGAJO 58.532.-

Decreto Nº 3205 -27-XI-08- Art. 1º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, Araldo Ariel ELENO ARROLA -D.N.I. N° 29.074.378 -Clase 1981, Categoría 12 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 7 de la misma rama, encuadrado en el artículo 22 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, en concordancia con el apartado 2 inciso a) del artículo 10 de la citada norma.-

Decreto Nº 3206 -27-XI-08- Art. 1º.- Facúltase al Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad a suscribir el "CONVENIO PARA LA ELABORACIÓN DE UN DIAGNOSTICO ORGANIZACIONAL Y DE UN PLAN DE INTERVENCIÓN PARA LOGRAR LA OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS DISPONIBLES EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL", con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, que como Anexo I forma parte del presente Decreto; con encuadre en el artículo 34 inciso C) subinciso 3), de la Norma Jurídica de Facto N° 930 - modificatoria de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad pagará a la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, la suma de $ 13.000, importe que será depositado en la Cuenta Corriente N° 102 - 012576/9 del Banco SANTANDER RIO - Sucursal Santa Rosa-, dentro de los 10 días de presentado el trabajo final.- (Expte. Nº 5138/08).-

Decreto Nº 3207 -27-XI-08- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de agosto de 2008 al agente Categoría 2 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Carlos Alberto PEREZ FUNES –D.N.I. N° M 7.664.910 -Clase 1950-, perteneciente a la Asesoría Letrada de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-.-

Decreto Nº 3208 -27-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de Acuerdo Individual de Pasantía a celebrar entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia, la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa y la alumna de la carrera "Profesorado en Computación" de dicha Facultad Marta Cristina AYALA MORENO (D.N.I. 30.727.741), obrante a fojas 27/28, y autorizase al Centro de Sistematización de Datos, dependiente de dicho Ministerio, a comprometer las sumas de $ 18.247,68 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, correspondiente a los ejercicios financieros de los años 2009, 2010 y 2011 respectivamente, y la suma de $ 16.727,04 correspondiente al ejercicio financiero del año 2012, afectando dichos fondos a la atención del gasto derivado de la ejecución del acuerdo individual de pasantía precitado.-

Art. 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto para el año 2008 se imputara presupuestariamente con cargo a la partida Jurisdicción "H" - Unidad de Organización 14 - Finalidad y Función 190 - Sección 1 - Partida Principal 11 - Partida Parcial 02 - Partida Subparcial 04, del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, mientras que las sumas comprometidas en el artículo que antecede, se imputarán presupuestariamente a la misma partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente a los años 2009, 2010, 2011 y 2012 respectivamente, dando cuenta de ello a la Cámara de Diputados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto Nº 3210 -27-XI-08- Art. 1º.- Autorízase a Contaduría General de la Provincia a firmar, en el marco de la Ley N° 2268 y del Decreto N° 1110/06, Acuerdos Individuales de pasantía con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y con 4 alumnos de esa casa de estudios, conforme a los Anexos que forman parte del presente.-

Art. 2º.- Los acuerdos indicados en el artículo anterior tendrán vigencia por 4 años, a partir de la fecha del presente.-

Art. 3º.- El gasto que se origine se atenderá con cargo a la Jurisdicción "P"- Unidad de Organización 01- Finalidad y Función 110- Sección 1- P.P. 1- p.p. 11-02- del presupuesto vigente y a la partida que se le asigne en los ejercicios 2.009 ($ 72.000), 2.010 ($ 72.000), 2.011 ($ 72.000) y 2.012 ($ 60.000), dando cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto Nº 3211 -27-XI-08- Art. 1º.- Acéptase a partir del 1 de agosto de 2008, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, de la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Stella Maris TROIANI -L.C. N° 5.407.383 -Clase 1947-, perteneciente a la Contaduría General de la Provincia, quien ha optado por no hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto Nº 3212 -27-XI-08- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de julio de 2008 a la agente Categoría 6 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- Raquel Noemí ZAPATA -D.N.I. N° 10.647.200 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-.

Decreto Nº 3213 -27-XI-08- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de julio de 2008 a la agente Categoría 6 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- Gladys Mirtha LOLIGER -D.N.I. N° F 5.708.230 - Clase 1947-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto Nº 3214 -27-XI-08- Art. 1º.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE URIBURU, los siguientes bienes pertenecientes al Estado Provincial: un equipo succionador-desobstructor marca Scorza, modelo S-D.S/10.000-C, número de inventario 380585; un camión marca Ford modelo Cargo 1722, chasis N° 9BFYTNFT26BB79625, motor marca Cummins de 6 cilindros 220 HP N° 0000030567090, con 10 ruedas y una rueda de auxilio, butaca para conductor y asiento doble para acompañante con 3 cinturones de seguridad, radio con pasacassete marca Key Code modelo Fic, crique hidráulico de 12 toneladas, barra de remolque, juego de balizas reglamentarias, juego de 6 llaves fijas, 1 pinza común, 2 destornilladores, 1 llave francesa 1 1/2", extintor de incendio, dominio GEH 769, legajo 412 C, número de inventario 380586.-

Decreto Nº 3215 -7-XI-08- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de octubre de 2008, a la docente Norma Angélica DURAN, DNI. Nº 10.075.656, Clase 1951, en el cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 54 de Trenel, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 3216 -27-XI-08- Art. 1º.- Rectifíquese el artículo tercero del Decreto Nº 2676/08, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la partida que se le asigne del Presupuesto Financiero del año 2009, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados".-

Decreto Nº 3217 -27-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización Pliego de Cláusulas Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Proyecto de contrato de Prestación del Servicio) agregado a fojas 7/15 del Expediente N° 12607/08 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 226/08, para la contratación de servicio de refrigerio del personal de la Planta Transmisora de Canal 3 ubicada en la Ruta 35 Km. 322 de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2009 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley Nº 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto Nº 3218 -27-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Proyecto de Contrato de Prestación del Servicio) agregado a fojas 8/15 del Expediente N° 12608/08 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 225/08, para la contratación de servicio de seguridad y vigilancia en la Planta Transmisora de Canal 3 ubicada en la Ruta 35 km 322 de la localidad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2009 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley Nº 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto Nº 3219 -27-XI-08- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 100/08 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudícase al Señor José Aedo GANDARA - D.N.I. 17.503.270, la contratación del servicio de cocheras para 6 vehículos propiedad del Gobierno de La Pampa.-

Art. 2º.- Autorizase al Señor Secretario de Recurso Hídricos a suscribir el Proyecto de Contrato de Locación que como Anexo forma parte del presente Decreto, con la firma indicada en el artículo primero.-

Art. 3º.- Habilitación de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a favor del Señor José Aedo GANDARA, la suma mensual de $ 3.600,00 por los servicios prestados en cumplimiento del citado contrato.-

Art. 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "U" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 – Función 620 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - S.P. 00 - Cl. 00 - Scl. 000 - Control 5 del presupuesto vigente, y a la partida que se le asigne de los Presupuestos Financieros de los años 2009, 2010, 2011 y 2012, en caso de prórroga de contrato, por la suma aproximada de $ 43.200,00 en los años 2009, 2010 y 2011 y $ 32.400,00 en el año 2012 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto Nº 3220 -27-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato) agregado a fojas 6/13 del Expediente N° 12892/08 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada Nº 224/08, para la contratación del servicio de provisión de agua de mesa, en bidones, con destino a dependencias de dicha Contaduría.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a las partidas que se le asigne del Presupuesto Financiero del año 2009 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley Nº 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto Nº 3221 -27-XI-08- Art. 1º.- Apruébse el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Proyecto de Contrato de Prestación del Servicio) agregado a fojas 6/12 del Expediente Nº 12606/08 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 227/08, para la contratación del servicio de limpieza de la Planta Transmisora de Canal 3 ubicada en la Ruta 35 Km. 322 de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2009 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley Nº 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto Nº 3222 -27-XI-08- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 8112/04 – caratulado: Secretarla DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA S/DOCUMENTACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE INMUEBLE PROPIEDAD DE JOSÉ ENRIQUE Y MARIA BEATRIZ CAPELLO y, en consecuencia facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio de adquisición por avenimiento obrante a fojas 67/68, con los Señores José Enrique CAPPELLO D.N.I. N° 12.818.547 y María Beatriz CAPPELLO D.N.I. N° 17.095.761 en carácter de propietarios y con usufructo gratuito y vitalicio a favor de Andrés Enrique CAPPELLO L.E. N° 7.340.687 y Manuela CAPPELLO D.N.I. N° F. 9.882.547, del inmueble designado catastralmente como Sección rr, Fracción B, Lote 08, Parcela 76, Partida 750.791, con una superficie de cuarenta y tres hectáreas y veintinueve áreas (43 has. 29 as.) inscripto bajo Matricula II 7476, N° E 1252/87, 1010/86 y 2407/81, conforme lo previsto en el Artículo 19 de la Norma Jurídica de Facto N° 908, Leyes N°1973 y N° 2044.-

Art. 2º.- La Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble inscribirá por intermedio de Escribanía General de Gobierno el presente Decreto en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 41 de la Norma Jurídica de Facto N° 908.-

Art. 3º.- En cumplimiento de la cesión efectuada en la Cláusula Quinta del Convenio obrante a fojas 67/68, una vez concretada la transferencia de fondos a la cuenta corriente N° 49400395/20 del Banco de la Nación Argentina, "Plan Federal de Control de Inundaciones", Contaduría General de la Provincia, por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas transferirá a su vez en forma inmediata la caja de ahorro N° 4190520218, de la misma Institución, cuyos titulares son los propietarios mencionados en el Artículo N° 1, la suma de $ 133.869,86, con cargo a la partida: Jurisdicción "R"-U.O.04- Cuenta 1-710-2-060-01-00-00-110-1-(4199), del Presu-puesto vigente.-

Decreto Nº 3223 -27-XI-08- Art. 1°.- Autorizase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Resolución N° 117/08 de ese Ministerio, para la eje ción de la obra: "REMODELACIÓN COCINA GOBERNACIÓN-CENTRO CÍVICO-SANTA ROSA", con la Empresa NOVARETTO, PEDRO JUAN, que consiste en trabajos deductivos, los cuales representan un monto de $ 42.808,66 con valores al mes de SEPTIEMBRE de 2007, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de Contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como anexo forma parte del presente y facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto Nº 3224 -27-XI-08- Art. 1º.- Apruébase los pagos efectuados a la Empresa

CONSTRUCTORA JUAN CARLOS PITZ de Juan Carlos PITZ, por la suma de $ 11.426,05, correspondientes al Contrato aprobado mediante Resolución N° 049/07 y 204/08 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para la obra: "RECONSTRUCCIÓN ESCUELA N° 190-COLONIA URDANIZ-ALPACHIRI", realizados en concepto de pago a cuenta del cálculo definitivo de la Redeterminación de Precios prevista en el Decreto N° 2146/06, encuadrando el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en el Decreto N° 1924/02.-

Art. 2º.- Considérese como definitivo el monto de la Redeterminación de Precios que se aprueba en el Artículo 1° del presente.-

Decreto Nº 3225 -27-XI-08- Art. 1º.- Rescíndase el contrato de obras formalizado con la Empresa CONSTRUCCIONES ESTILO de Hugo Ricardo Padrones, cuyo objeto fuera la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO CENTRO CULTURAL Y DE CONVENCIONES-REALICO", tramitada mediante Expediente N° 4812/2006, por haber incurrido la Contratista en las causales de rescisión previstas en el Artículo 107, incisos b) y e) de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Art. 2º.- Procédase, por parte de la Dirección de Inspecciones dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a la ocupación inmediata de la obra en el estado en que se encuentre y recepción provisional de las partes que están de acuerdo con las condiciones contractuales, previa medición para lo cual se citará fehacientemente a la Contratista, para el caso de ausencia injustificada de ésta, se procederá de oficio con la medición. La liquidación de los trabajos se realizará de acuerdo al contrato.-

Art. 3º- Queda suspendido el pago de los créditos que pudieren existir a favor de la Empresa CONSTRUCCIONES ESTILO de Hugo Ricardo Padrones, así como también la devolución de los Fondos de Reparo y Garantías constituidas a resultas de la liquidación final de obra -sin derecho a intereses-, la que deberá contener los créditos (eventuales trabajos y materiales pendientes de certificación, redeterminaciones de precios, etc.) y débitos (multas, penalidades, anticipo financiero no reintegrado, eventuales menciones negativas, etc.) que correspondan.-

Art. 4º.- La contratista responderá por los daños y perjuicios en los términos y condiciones previstos en la Ley General de Obras Públicas Nº 38.-

Art. 5º.- Autorízase al Señor Director General de Obras Públicas, a emitir los Actos Administrativos necesarios para proceder a la determinación y aplicación de las multas contractuales correspondientes, con pérdida de las Garantías pertinentes en caso que la Contratista no proceda a su cancelación.-

Art. 6º.- Comuníquese de todo lo actuado al Registro Permanente de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia, a efectos de la aplicación de las sanciones que pudieren corresponder.-

Art. 7º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas a iniciar las actuaciones necesarias para la inmediata continuidad de las obras, encuadrando el procedimiento de selección del Contratista en la excepción prevista en el Artículo 9º, inciso c) de la Ley General de Obras Públicas Nº 38, previa Compulsa de Precios.-

Art. 8º.- Para el caso que correspondiera la ejecución judicial de las Garantías rendidas por la Contratista, se dará intervención a Fiscalía de Estado.-

Decreto Nº 3226 -27-XI-08- Art. 1º.- Declárase comprendida en la Ley Nº 1534 de Promoción Industrial y Minería y su Reglamentación, Decreto Nº 2560/94 y su modificatorio Decreto Nº 2360/95, a la firma ANTAR SRL, ubicada en el “Parque de Producción Comercio y Servicios de General Pico”, en relación con el proyecto de ampliación de su planta industrial destinada al procesamiento de alimentos balanceados, veterinaria y semillas (artículo 3° inciso a) de la Ley N° 1534).-

Art. 2º.- Adjudícase en venta a la firma ANTAR SRL el inmueble fiscal ubicado en el "Parque de Producción, Comercio y Servicios de General Pico", designado catastralmente como: Ejido 021, Circunscripción II, Radio b, Quinta 5, Parcela 6, con una superficie total de 5.175 m2, cuyo destino será la ampliación de su planta industrial destinada al procesamiento de alimentos balanceados, veterinaria y semillas (Artículo 13 inciso c), Ley Nº 11534).-

Art. 3°.- Fíjase el precio total de la venta dispuesta en el artículo anterior en la suma de $ 5.175,00 el cual será abonado en su totalidad al contado mediante boleta de depósito en el Banco de La Pampa, a la orden de la cuenta N° 1095/7 Gobierno de La Pampa - Rentas Generales, al momento de la firma de la Escritura Traslativa de Dominio.-

Art. 4º.- Desígnase al señor Subsecretario de Industria, Comercio y PyMEs para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación, de la Provincia, suscriba la Escritura Traslativa de Dominio del inmueble adjudicado en el artículo primero, una vez aprobado, por parte de la Autoridad de Aplicación, todos los requisitos que exige el artículo 3° del Decreto-Acuerdo N° 2191/76 Reglamentario de la Ley N° 530.-

Art. 5º.- La beneficiaria no podrá constituir Derecho Real de Hipoteca u otro tipo de compromiso a

favor de terceros que afecten el dominio del inmueble adquirido hasta tanto se hayan completado inversiones y/o instalaciones fijas que superen el 70 % del monto total a invertir en esos rubros (artículo 32, inciso c), Decreto N° 2560/94).-

Art. 6º.- La beneficiaria no podrá modificar el destino del inmueble, debiendo introducir en él las mejoras en las condiciones previstas en el proyecto aprobado, bajo apercibimiento de rescisión de la venta de pleno derecho (artículo 32, incisos d) y e), Decreto N° 2560/94).-

Decreto Nº 3227 -27-XI-08- Art. 1º.- Apruébanse las actas de Paralización de Obra con Suspensión del Plazo Contractual, cuyas copias se glosan a fojas 2335 y 2721.-

Art. 2º.- Autorízase a la Empresa VIALBAIRES S.A., adjudicataria de la Obra: "INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y COMUNITARIA BARRIO CARLOS BERG – CIUDAD DE GENERAL PICO- PROVINCIA DE LA PAMPA", el adicional de obra por la suma de $ 144.366,31, valores a febrero 2007, con un aplazo de obra de 30 días corridos, por los motivos expuestos en los considerandos, con encuadre legal en el Artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

Art. 3º.- Apruébase el modelo de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria, que forma parte del presente Decreto y facúltase al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se atenderá con cargo a la Partida Presupuestaria: Jurisdicción "H"- Unidad de Organización 01 - Cuenta 2 - Finalidad y Función 420 - Sección 2- Partida Principal 51- Partida Parcial 01- Partida Subparcial 00- Clase 00- Subclase 70 (Programa Mejoramiento de Barrios-Obras Secretaría de Desarrollo Social) del Presupuesto vigente.-

Decreto Nº 3228 -27-XI-08- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA Nº 4/08 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudícase la ejecución de la obra: "REPARACIÓN UNIDAD EDUCATIVA N° 16-GENERAL PICO" a la Empresa BALENT EDUARDO OSCAR, por el monto de $ 418.900,00 con valores al mes de JULIO de 2008 y un plazo de ejecución de 120 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de Contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra el que forma parte del presente y facúltase al Señor Subsecretario de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: $ 233. 978,40 a: Carácter 0-Jurisdicción R-Cuenta 1-Unidad de Organización 12-Finalidad y Función 520 - Sección 02 - P.P.051 - p.p. 02 – Subparcial 00 - Clase 00 - subclase 083- 5191 -"REFACCIÓN ESCUELAS" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2009, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto Nº 3229 -27-XI-08- Art. 1º.- Apruébase la Licitación PRIVADA N° 6/08 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudícase la ejecución de la obra: "REPARACIÓN ESCUELA N° 71-ROLÓN" a la Empresa JUAN CARLOS PITZ de Juan Carlos Pitz por el monto de $ 314.812,00 con valores al mes de JULIO de 2008 y un plazo de ejecución de 120 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que forma parte del presente y facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: $ 148.152,44 a: Carácter 0-Jurisdicción R-Cuenta 1-Unidad de Organización 12- Finalidad y Función 520-Sección 02-P.P.051-p.p. 02-Subparcial 00-Clase 00- -Subclase 083- 5191 -"REFACCIÓN ESCUELAS" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2009, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley Nº 3 de Contabilidad.-

Decreto Nº 3230 -27-XI-08- Art. 1º.- Apruébase la LICITACION PÚBLICA Nº 5/08 convocada por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIÓN ESCUELA N° 129-ALGARROBO DEL AGUILA" a la Empresa CONSTRUCTORA WEIS de Mario Alberto Weis, por el monto de $ 577.610,00 con

valores al mes de JULIO de 2008 y un plazo de ejecución de 180 días corridos ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que forma parte del presente y facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: $ 192,924,02 a: Carácter 0 -Jurisdicción R- Cuenta 1-Unidad de Organización 12-Finalidad y Función 520- Sección 02-P.P.051-p.p.02-Subparcial 00-Clase 00-Subclase 083-5191-"REFACCIÓN ESCUELAS" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2009, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley Nº 3 de Contabilidad.-

Decreto Nº 3231 -27-XI-08 Art. 1º.- Acéptase a partir del 1 de abril de 2008, la renuncia presentada por la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Margarita Inés MARSIGLIO -D.N.I. N° 13.422.216 –Clase 1957, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto Nº 3232 -27-XI-08- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de septiembre de 2008 al agente Categoría 7 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643- Mariano MANZANO -L.E. N° 7.359.074 -Clase 1942-, perteneciente a la Contaduría General de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto Nº 3233 -27-XI-08- Art. 1º.- Acéptase la renuncia presentada por la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Natalia Alejandra VILLENA -D.N.I. N° 24.186.405 -Clase 1974-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, y en consecuencia declárase rescindido el contrato de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la misma, a partir del 1 de junio de 2008, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley Nº 643, de aplicación supletoria por remisión del artículo 1º de la Ley Nº 1279.-

Decreto Nº 3234 -27-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el concurso interno de antecedentes y oposición convocado por Contaduría General de la Provincia mediante Resolución Nº 229/08.-

Art. 2°.- Promuévase, a partir de la fecha del presente decreto, al agente perteneciente a Contaduría General de la Provincia, Claudio Norberto MORAN (D.N.I. N° 23.388.472, Legajo N° 41449), a la categoría 3 de la Rama Administrativa (Ley Nº 643).-

Decreto Nº 3235 -27-XI-08- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la comisión de Fomento de Gobernador Duval en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" - Ley Nº 2358, obrante a fojas 3 del Expediente N° 12688/08.-

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Gobernador Duval la suma de $ 69.000,00.-, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyecto que se detallan en el presente Decreto, que acuerdo a los montos que cada caso se consignan.-

Decreto Nº 3236 -27-XI-08- Art. 1º.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 16 -Rama Mantenimiento y Producción- (Ley N° 643) a doña Graciela Raquel TROMBETTA -D.N.I. N° 14.174.019 -Clase 1961-, en la Jurisdicción "F" -MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION- Unidad de Organización 11 -DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACION INICIAL Y GENERAL BASICA-, por un período condicional de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643.-

Decreto Nº 3237 -27-XI-08- Art. 1º.- Dónase a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), UDAI Santa Rosa, los siguientes bienes pertenecientes al Estado Provincial: 1 CPU con Microprocesador Intel Pentium 4 de 3,4 GHZ 4MB Dual Core S775FSB800, placa madre Intel (DDR FSB800-PCI-e 16x-PCI-e 1x SATA) con sonido, video y red onboard, 512 Mb DDR, 400, N° de serie CSD1693C, con los siguientes accesorios: parlantes, 1 Disco Rígido 120 GB de 7200 RPM SATA, 1 diskettera de 3,5 SONY, 1 lectora de CD 52 X marca SONY modelo CDU 5225 y 1 grabadora de CD 52x32x52 SONY, número de inventario 374011, con teclado Genius, mouse óptico y estabilizador; 1 monitor SAMSUNG SYNCMaster 740n 17" N° de serie HA17HXCL633782D, número de

inventario 374042; y 1 impresora Brother LaserJet HL-2040 N° de serie E63033K5J874072, número de inventario 367677.-

Decreto Nº 3239 -27-XI-08- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 8 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Estella Marys CANTERO -D.N.I. N° 10.074.937 -Clase 1952-, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas.-

Decreto Nº 3240 -27-XI-08- Art. 1º.- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Obligatorio de la Sargento Ayudante de Policía Mónica Beatriz DELLA CROCE, D.N.I. N° 17.087.623, Clase 1965, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 164 inciso 2) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034; 16 inciso b), 18 inciso c) y 29 inciso e) de la Norma Jurídica de Facto N° 1256 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 3241 -27-XI-08- Art. 1º.- Confírmase a partir del día 19 de febrero de 2008 en el grado de Agentes de Policía, al personal que se detalla en el presente Decreto.- (Expte. Nº 1886/08).-

Decreto Nº 3242 -27-XI-08- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1º de Octubre de 2008, por haberse acogio a los beneficios de la Ley Nº 2341 "Retiro Especial", al agente Categoría R-8, Clase XX del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57/75, Eduardo Carlos CASTRO L.E. N° 8.074.297, Legajo N° 2322 - Afiliado N° 21462, perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto Nº 3243 -27-XI-08- Art. 1º.- Por Delegación Contable de Jefatura de Policía páguese al Oficial Subinspector de Policía Diego Eduardo MORENO, D.N.I N° 28.544.744, Clase 1981, la suma de $ 1. 725,43 en concepto de reintegro por pasividad desde el 25 de agosto de 2006 al 12 de julio de 2007, conforme cálculo realizado por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.-

Art. 2º.- Transfiérase a los Organismos Previsionales la suma de $ 150,04, concepto de aportes personales y $ 300,07, en concepto de aportes patronales, conforme a la discriminación obrante a fojas 31.-

Decreto Nº 3244 -27-XI-08- Art. 1º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del día 22 de Marzo de 2008, al agente Categoría 5 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Carlos Dante LUCERO, D.N.I. N° 17.257.909 - Clase 1965, perteneciente a la Administración Provincial de Energía.-

Decreto Nº 3245 -27-XI-08- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de julio de 2008 a la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Elida Aurora SOTELO - L.C. N° 3.594.725 -Clase 1937-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto Nº 3251 -4-XII-08- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 1.236.895,62, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa –024-0, para ser destinado a obras de infraestructuras.-

Decreto Nº 3252 -4-XII-08- Art. 1º.- Modificase, a partir del 1 de diciembre de 2008 y por un plazo de 6 meses, la tasa de interés de los préstamos personales que otorga el Instituto de Seguridad Social, en virtud del inciso a) del artículo 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 1170 (t.o. 2000) según modificación introducida por leyes N° 2091 y 2237, como se indica seguidamente:
Tasa: será variable. Se fijará en forma mensual para el mes que se liquida cada cuota y en base a la tasa pizarra plazo fijo a 30 días en pesos del Banco de La Pampa SEM Casa Central, vigente al primer día hábil del mes al que corresponda la mencionada cuota, con un adicional que no podrá superar en mas de un 20 % a la tasa referida precedentemente.-
Para los préstamos otorgados durante la vigencia de los Decretos Nº 64/04, 1848/04 y 1751/05 se mantendrán las tasas de interés vigentes al 31 de Diciembre de 2006.-

Decreto Nº 3253 -4-XII-08- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de octubre de 2008, a la docente María Haydee D'AMICO, DNI. N° 10.074.854, Clase 1951, en el cargo titular de Maestra de Especialidad: Plástica en la Unidad Educativa N° 2 de Santa Rosa , con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 3254 -4-XII-08- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de octubre de 2008, a la docente María Angélica VITALI, DNI. N° 10.075.459, Clase 1952, en el cargo titular de Maestra de Año - turno mañana - en la Escuela N° 220 de Macachín, con

encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 3255 -4-XII-08- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de agosto de 2008, la renuncia presentada por la agente Categoría 6 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- Hilda Iris URDANIZ -D.N.I. N° F 4.590.828 -Clase 1943-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto Nº 3256 -4-XII-08- Art. 1º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente a la Subsecretaria de Política Social, Cecilia Soledad CAPPELLO -D.N.I. Nº 25.300.646 -Clase 1976-, Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 7 de la misma Rama, encuadrado en el artículo 22 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, en concordancia con el apartado 2 inciso a) del artículo 10 de la citada norma.-

Decreto Nº 3257 -4-XII-08- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1 ° del Decreto N° 348/97-, al agente equiparado a la Categoría 14 - Rama Técnica - Juan Manuel URIS - D.N.I. 23.468.661 - Clase 1974 -, por cumplir funciones en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico, con reconocimiento del citado adicional desde el 11 de octubre de 2007.-

Decreto Nº 3258 -4-XII-08- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de agosto de 2008 a la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Susana Beatriz POWELL -D.N.I. Nº F 5.685.347 -Clase 1948-, perteneciente a la Dirección de Promoción Comunitaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto Nº 3259 --XII-08- Art. 1º.- Acéptase a partir del 1 de junio de 2008 , la renuncia presentada por el agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Iván Simón VIGNAU -D.N.I. N° 24.886.899 -Clase 1976-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto Nº 3260 -4-XII-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Sebastian Alberto ROBLES -D.N.I. N° 27.433.185 -Clase 1979-
que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279.-

La contratación aprobada preceden-temente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2008.-

Decreto Nº 3261 -4-XII-08- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 14 (Rama Enfermería) –Ley Nº 1279- Gladys MARTINEZ MIRANDA –D.N.I. Nº 18.784.277 –Clase 1970-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 13 de la misma rama a partir del día 30 de mayo de 2008, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.-

Decreto Nº 3262 -4-XII-08- Art. 1º.- Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N°959/08 el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 1 abril de 2008, la renuncia definitiva de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° la Ley N° 2341, presentada por el agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) –Ley Nº 1279- Jorge Benjamín ALIAGA –L.E. Nº 4.546.520 –Clase 1946- perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto Nº 3263 -4-XII-08- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía Oscar Roberto SEQUEIRA, D.N.I. N° 16.194.207, Clase 1963, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto Nº 1256.-

Decreto Nº 3264 -4-XII-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Laura Raquel VIGLlOTTA -D.N.I. N° 22.098.708 -Clase 1971-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279.-

La contratación aprobada preceden-temente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2008.-

Decreto Nº 3265 -4-XII-08- Art. 1º.- Aprobar el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado mediante la Resolución N° 136/08 del

Tribunal de Cuentas, realizado en el ámbito del Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Art. 2º.- Promover en el Tribunal de Cuentas de la Provincia a partir de la fecha del presente Decreto a la agente y en la categoría de la Rama Administrativa que se indica:

Apellido y Nombres: MAC ALLISTER, María Alejandra, DNI N° 16.147.690

Categoría Anterior	Promovida	N° de Puesto
2	1	1494

Decreto Nº 3266 -4-XII-08- Art. 1º.- Acéptase a partir del 21 de octubre de 2008, la renuncia presentada por la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Susana Marisa FERNANDEZ -D.N.I. N° F 5.708.415 - Clase 1948-, perteneciente a la Contaduría General de la Provincia, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto Nº 3267 -4-XII-08- Art. 1º.- Aprobar el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado mediante la Resolución N° 135/08 del Tribunal de Cuentas, realizado en el ámbito del Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Art. 2º.- Promover en el Tribunal de Cuentas de la Provincia a partir de la fecha del presente Decreto a la agente y en la categoría de la Rama Administrativa que se indica:

Apellido y Nombres PLAZA, María Andrea- DNI N° 24.650.834

Categoría Anterior	Promovida	Nº de Puesto
7	3	234

Decreto Nº 3268 -4-XII-08- Art. 1º.- Aprobar el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado mediante la Resolución N° 137/08 del Tribunal de Cuentas, realizado en el ámbito del Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Art. 2º.- Promover en el Tribunal de Cuentas de la Provincia a partir de la fecha del presente Decreto a la agente y en la categoría de la Rama Administrativa que se indica:

Apellido y Nombres BIDE, Marcela Griselda - DNI N° 18.026.695

Categoría Anterior	Promovida	N° de Puesto
3	1	205

Decreto Nº 3269 -4-XII-08- Art. 1º.- Autorízase al Ministerio de Cultura y Educación a firmar los Acuerdos Individuales de Pasantías con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y los pasantes, que como anexo I, II, III forman parte del presente Decreto, y a comprometer las sumas de $ 50.182,00 correspondiente al ejercicio financiero del año 2009, $ 33.455,00 correspondiente al ejercicio financiero del año 2010, $ 9.124,00 correspondiente al ejercicio financiero del año 2011, para atender el gasto derivado de la ejecución de los acuerdos citados anteriormente.-

Art. 2º.- Los mencionados Acuerdos Individuales de Pasantías tendrán vigencia a partir del 1 de enero de 2009 o de la fecha de la firma del Decreto aprobatorio, si este fuera posterior, y hasta lo indicado en la cláusula 3° de cada uno de los Acuerdos Individuales de Pasantías adjuntos al presente.-

Art. 3º.- La Habilitación de Cultura y Educación, previa certificación de la Dirección General de Administración, liquidará y pagará a los estudiantes cuyas pasantías se renuevan, los importes que resulten de la aplicación del convenio aprobado.-

Art. 4º.- Los gastos necesarios para la atención de la erogación que demande el presente se tomará con cargo a la Jurisdicción F - UO 03- Cuenta 0 - F y F 590 - 1 - 011 - 02 - 04 - 00 - 000 - 5971 de las partidas que se le asignen en el presupuesto financiero para los años 2009, 2010, y 2011 (Art. 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad) a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto Nº 3270 -4-XII-08- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Dorila en el marco del Programa Nº 2 “Desarrollo de la Economía Social” –Ley Nº 2358, obrante a fojas 3 de Expediente Nº 13253/08.-

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Dorila la suma de $ 30.858,00.-, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto de acuerdo a los montos que en cada caso se consignan.-

Decreto Nº 3271 -4-XII-08- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Miguel Riglos en el marco del Programa Nº 2 “Desarrollo de la Economía Social” –Ley Nº 2358, obrante a fojas 3 de Expediente Nº 13250/08.-

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Miguel Riglos la suma de $ 31.900,00.-, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto de acuerdo a los montos que en cada caso se consignan.-

Decreto Nº 3272 –4-XII-08- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Colonia Barón en el marco del Programa Nº 2 "Desarrollo de la Economía Social" –Ley Nº 2358, obrante a fojas 4/5 de Expediente Nº 13251/08.-

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Colonia Barón la suma de $ 87.684,64.-, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto de acuerdo a los montos que en cada caso se consignan.-

Decreto Nº 3274 –4-XII-08- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 13026/07- caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA-S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS EN LA COOPERATIVA COSYPRO LTDA DE QUEMU QUEMU; y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a fojas 99.-

Art. 2º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir, con carácter de subsidio, a la Cooperativa de Obras, Servicios Públicos, Crédito y Provisión de Quemú Quemú Limitada (COSYPRO), la suma de $ 82.000,00 para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en los Artículos 1° y 3° de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Decreto Nº 3275 –4-XII-08- Art. 1º.- Autorizase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 151/07, para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. HERACLIO LUNA-MACACHIN", con la Empresa CARLOS DANIEL MASSERA CONSTRUCCIONES de Carlos Daniel Massera, que consiste en trabajos deductivos, los cuales representan un monto de $ 122.909,00 con valores al mes de SEPTIEMBRE DE 2006, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 3276 -4-XII-08- Art. 1º.- A partir de la fecha del presente Decreto la agente Categoría 9 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- María Fernanda CORRAL -D.N.I. N° 23.468.452 -Clase 1974- perteneciente a la Subsecretaría de Salud, cumplirá un régimen laboral de 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva.-

Decreto Nº 3277 –4-XII-08- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de junio de 2008 a la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N°1279- Susana Beatriz GARCIA RAMIREZ -D.N.I N° 10.377.639 -Clase 952-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378-.-

Decreto Nº 3278 –4-XII-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor José Manuel SANSON -D.N.I. N° 24.202.429 -Clase 1974-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279.-

La contratación aprobada preceden-temente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2008.-

Decreto Nº 3280 –4-XII-08- Art. 1º.- Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Minsterio de Obras y Servicios Públicos y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de $ 14.400,00, a valores del mes de AGOSTO de 2008 con un plazo de ejecución de 30 días corridos para la ejecución de la obra: "AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL-CATRILO" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Articulo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y en lo normado en las Leyes Nº 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06.-

Art. 2º.- Adjudicase en FORMA DIRECTA a la Empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A., la ejecución de la obra mencionada en el Artículo 1° por el monto de $ 14.400,00 a valores del mes de AGOSTO de 2008 y un plazo de ejecución de 30 días corridos.-

Decreto Nº 3281 –4-XII-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley Nº 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Laura Raquel PEREZ -D.N.I. Nº

23.587.008 -Clase 1974-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2008.-

Decreto Nº 3282 –4-XII-08- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de julio de 2008 a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) –Ley Nº 643- Nora Gloria VALLEJO –D.N.I. Nº F 6.353.008 –Clase 1950-, perteneciente a la Dirección General de Rentas, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo6º bis de la Ley Nº 2341 –redacción dada por la Ley Nº 2378.-

Decreto Nº 3283 –4-XII-08- Art. 1º.- Acéptase la renuncia presentada por la agente contratada equiparada a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Ana Virginia OTERO -D.N.I. N° 22.449.285 -Clase 1976-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, y en consecuencia declárase rescindido el contrato de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la misma, a partir del 29 de febrero de 2008, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley Nº 643, de aplicación supletoria por remisión del artículo 1º de la Ley Nº 1279.-

Decreto Nº 3284 –4-XII-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) –Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Victor Alberto FERNANDEZ - D.N.I. N° 18.280.617 -Clase 1967-, que forma parte del presente Decreto de conformidfd a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2008.-

Decreto Nº 3285 –4-XII-08- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 163 celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, entre la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa NAPAL Y MUÑOZ S.A. correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 372/07, suscripto oportunamente para la Obra: "RED DE BAJA TENSIÓN-VIVIENDAS DE SERVICIO VILLA TURISTICA CASA DE PIEDRA", de conformidad a la documentación técnica y legal confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 21 a fojas 160, encuadrando legalmente el procedimiento en la Ley N° 2008 y los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06.-

Art. 2º.- Autorízase a la Administración Provincial de Energía a pagar a la Empresa contratista NAPAL Y MUÑOZ S.A., la suma de $ 5.093,33, en concepto de Redeterminación de los Precios Contractuales, calculados desde el 4 de febrero de 2008 hasta el 3 de junio de 2008, renunciando la empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, de conformidad con lo normado en la Ley Provincial N° 2008 y en los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06.-

Decreto Nº 3288 –5-XII-08- Art. 1º.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador, C.P.N. Luis Alberto CAMPO.-

DESIGNACIONES

Decreto Nº 3238 -27-XI-08- Art. 1º.- Desígnase integrante de la Comisión Interinstitucional para el análisis y perfeccionamiento del nuevo Código Procesal Penal de la Provincia de La Pampa, en carácter de Titular y Suplente respectivamente, a los señores abogados Raúl Alberto KALINGER - Documento Nacional de Identidad N° 16.867.719- y Fabricio Eduardo SANTOS - Documento Nacional de Identidad N° 26.854.181, en representación del Poder Ejecutivo.-

Decreto Nº 3273 –4-XII-08- Art. 1º.- Desígnase Agente Fiscal, Titular en la Fiscalía Nº 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, al Doctor Mauricio Federico PIOMBI, D.N.I. N° 21.955.288, Clase 1971.-

Decreto Nº 3279 –4-XII-08- Art. 1º.- Desígnanse como integrantes del Consejo Asesor en Recursos Hídricos - en representación y con el carácter que se determinan en cada caso - a las personas que se mencionan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.-

a) CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PCIA. DE LA PAMPA
COMISIÓN DE RIOS
INTERPROVINCIALES

TITULARES: Diputado Jorge Horacio FELIU (Bloque P.J.)
Diputado Martín Antonio BERHONGARAY (Bloque FREPAM).

b) ADMINISTRACiÓN PROVINCIAL DEL AGUA (APA)
TITULAR: Ing. Miguel Ángel DIAZ DNI 16.641.964
ALTERNO: Ing. Ignacio Alberto PEREZ DNI 12.608.096

c)COMISIÓN PROVINCIAL DE APROVECHAMIENTO
HIDRICO (CoPAHI)
TITULAR: Ing. Agr. Víctor NUNGESSER DNI 14.341.843
ALTERNO: Geólogo Rolando LANZILLIOTA DNI 23.972.301

d) ENTE PROVINCIAL DEL
RIO COLORADO (E.P.R.C)
TITULAR: Vet. Miguel Angel CAÑON DNI 13.351.420
ALTERNO: Lic. Jorge STEMPHELET da COSTA DNI 13.956.167

e) SUBSECRETARiA DE ASUNTOS AGRARIOS
TITULAR: Ing. Agr. Pedro Félix GOYENECHE DNI 12.078.454
ALTERNO: Ing. Agr. Horacio HIPPERDINGER DNI 14.055.387

f) SUBSECRETARIA DE ECOLOGIA
TITULAR: Dr. Darío Daniel MARIANI LE 7.664.845
ALTERNO: Lic. Fabián TITTARELLI DNI 13.956.953

g) SUBSECRETARIA DE
PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN
TITULAR: Lic. Gustavo FERNANDEZ MENDIA DNI 11.866.264
ALTERNO: Ing. Agr. Carlos Lorenzo MAYER LE 7.664.834

h) U.N.L.Pam
TITULAR: Ing. Agr. Jorge SCARONE DNI 5.267.766
ALTERNO: Mg. Ing. Marcelo GAVIÑO NOVILLO DNI 12.662.717

i) INSTITUTO NACIONAL
DE TECNOLOGIA
AGROPECUARIA (INTA)
TITULAR: Ing. Agr. Guillermo A. CASAGRANDE LE 4.545.775
ALTERNO: Ing. Agr. Jesús PEREZ FERNANDEZ DNI 11.462.164

j) FUNDACION
CHADILEUVU (FuChad)
TITULAR: Señor Juan CASPARRI LE 6.647.416
ALTERNO: Señor Néstor DECRISTÓFANO LE 7.346.559

k) CONSEJO PROFESIONAL
DE INGENIERIA Y
ARQUITECTURA
DE LA PAMPA
TITULAR: Ing. Alfredo REALE DNI 4.205.839
ALTERNO: Ing. Elisabet RICCA DNI 21.428.739

l) CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS NATURALES
(COPROCNA)
TITULAR: Lic. Eduardo MARIÑO DNI 14.842.915
ALTERNO: Lic. Carlos CAMILETTI DNI 12.608.066

m) COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE LA PAMPA
TITULAR: Ing. Agr. Carlos DALLA VÍA DNI 11.959.594
ALTERNO: Ing. Agr. Marta FRANZANTE DNI 10.919.638

n) COMISIÓN DE ENLACE
SOCIEDADES RURALES DE LA PAMPA
TITULAR: Lic. Alberto César HERNÁNDEZ DNI 12.608.515
ALTERNO: Señor Horacio Luis PRIETO DNI 16.846.821

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. Nº 2916 -19-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Lucas Hilario VILCHE - D.N.I. 29.263.920 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 01 de septiembre y el 30 de octubre de 2008, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2920 -19-XI-08- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2561/08, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) – Ley N° 1279 - Carlos Emilio OVIEDO - D.N.I. N° 22.426.149 - Clase 1971 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de octubre y el 24 de diciembre de 2008, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 2921 -19-XI-08- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2509/08, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada

equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley N° 1279 - Mariela LOPEZ - D.N.I. N° 18.118.063 - Clase 1966 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 14 de octubre y el 12 de diciembre de 2008, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 2922 -19-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Carlos Alberto DESCH - D.N.I. N° 24.020.090 - Clase 1974, por el período comprendido entre el 09 de octubre y el 08 de noviembre de 2008, para desempeñarse como Odontólogo, en el Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2924 19-XI-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Mauricio Mayer, la suma de $ 6.000,00 para solventar parcialmente los gastos de organización y desarrollo de la Liga Deportiva Municipal.-

Res. Nº 2925 -19-XI-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Puelches, la suma de $ 1.800,00 para solventar parcialmente los gastos de traslado de deportistas.-

Res. Nº 2928 -24-XI-08- Art. 1º.- Transferir al año 2009, por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2007, solicitada por el agente Federico RODRIGUEZ TERUEL -Legajo N° 74.721-, desde el 13 de noviembre al 17 de diciembre de 2008. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

Res. Nº 2929 -24-XI-08- Art. 1º.- Transferir al año 2009, por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2007, solicitada por la agente Olga Alicia MAYA Legajo N° 25.431 -, desde el 9 al 30 de noviembre de 2008. La misma será usufructuada desde el 2 al 23 de marzo de 2009.-

Res. Nº 2930 –24-XI-08- Art. 1º.- Transferir al año 2009, por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2007, solicitada por el agente Rafael PASSARINI - Legajo N° 11.299 -, desde el 1 al 30 de noviembre de 2008. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

Res. Nº 2931 –24-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ivana Javiera SANCHEZ - D.N.I. 27.648.294 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 14 de octubre y el 29 de noviembre de 2008, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2932 -24-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279or la Subsecretaría de Salud con don Jorge Alberto LESCANO - D.N.I. 24.044.131 - Clase 1974, por el período comprendido entre el 16 de septiembre y el 04 de octubre de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2934 -24-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Santiago Guido ANSELMI - D.N.I. N° 25.652.144 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 14 de octubre y el 06 de noviembre de 2008, para desempeñarse como Bioquímico, en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2935 -24-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Pablo Rubén GOROSITO - D.N.I. N° 27.407.372 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 09 y el 12 de octubre de 2008, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2936 -24-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Alejandra PANSA - D.N.I. 20.107.668 - Clase 1969, por el período comprendido entre el 14 de octubre y el 12 de noviembre de 2008, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el

Establecimiento Asistencial de Metileo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2937 -24-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279 , de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Angel David BAEZ MARTIN - D.N.I. 32.073.381 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 30 de septiembre y el 15 de octubre de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2938 -24-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Luz María TEJEDA - D.N.I. 27.504.384 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 20 de octubre y el 30 de noviembre de 2008, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2939 -24-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Cristina SANCHEZ - D.N.I. 6.543.732 - Clase 1951, por el período comprendido entre el 29 de septiembre y el 19 de noviembre de 2008, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2942 -24-XI-08- Art. 1º.- Acuérdese el pago del subsidio por la suma de $ 566,70 a favor de la Sra. Juana MORENO, LC 3.565.832, correspondiente al mes de noviembre del corriente año, destinado a la percepción del concepto "Diferencia Plan de Inclusión Previsional".-

Res. Nº 2944 -25-XI-08- Art. 1º.- Acuérdanse subsidios a favor de las personas que se detallan en la planilla que forma parte de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso.- (Expte. Nº 325/08)

Res. Nº 2945 -25-XI-08- Art. 1º.- Transfiérase a favor de las Municipalidades detalladas en planilla de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consigan para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el Programa: ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS - MUNICIPIOS".- (Expte. Nº 128/08)

Res. Nº 2946 –25-XI-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará las sumas indicadas en planilla que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Dirección General de Acción Social que en la misma se consignan.- (Expte. Nº 318/08))

Res. Nº 2947 -25-XI-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará las sumas indicadas en la pIanilla que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas en los Programas de la Coordinación de Políticas para Adultos Mayores, que se consignan en la misma.- (Expte. Nº 127/08)

Res. Nº 2948 -25-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Daiana Lis MARQUEZ - D.N.I. 31.482.876 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 27 de agosto y el 03 de septiembre de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2949 -25-XI-08- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2097/08, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - María Teresa WILBERGER - D.N.I. N° 4.611.662 - Clase 1949 - perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de octubre y el 13 de diciembre de 2008, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 2950 -25-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Hugo Daniel VILLEGAS - D.N.I. 26.155.314 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 06 y el 20 de octubre de 2008, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2951 -25-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Lucas Javier CASSOU - D.N.I. N° 27.167.672 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 30 de septiembre y el 28 de noviembre de 2008, para desempeñarse como Odontólogo en el Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2952 -25-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marina Elizabeth MONTES - D.N.I. N° 26.483.970 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 24 de septiembre y el 02 de noviembre de 2008, para desempeñarse como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia, en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2957 -27-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Toay denominado "Iniciativas de Autoconstrucción II" en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley 2358.-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Toay la suma de $ 9.895,21.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado e el exordio.-

Res. Nº 2958 -27-XI-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Uriburu la suma de $ 700,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. Nº 2959 -27-XI-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá por un monto total de $ 58.440,00, a los Municipios detallados en planilla anexa, que forma parte de la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar parcialmente los gastos que les demande el pago de haberes del mes de noviembre del corriente año, a los operadores de base y equipo técnico necesario para poder ejecutar el Programa "INAUN".- (Expte. Nº 314/08)

Res. Nº 2960 -27-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Metileo denominado “Capacitación Laboral en Talleres Artesanales”, en el marco del programa “Participación Comunitaria”- Ley 2358.-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Metileo la suma de $ 5.880,00, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. Nº 2962 –27-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Noelia Vanina PIZZO - D.N.I. 30.029.510 - Clase 1983 - por el período comprendido entre el 13 de agosto y el 11 de octubre de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2964 -27-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Liliana Elizabet VALDEZ- D.N.I. 27.518.958- Clase 1979- por el período comprendido entre el 03 de octubre y el 27 de noviembre de 2008, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2965 -27-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Santa Isabel denominado “Parque Infantil".-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Santa Isabel la suma de $ 5.899,00, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. Nº 2966 -27-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Caleufú denominado “Apoyo al Fútbol Infantil".-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Caleufú la suma de $ 3.000,00, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. Nº 2967 -27-XI-08- Art. 1º.- Rectificar el Artículo 2º de la Resolución Nº 2730/08 que quedará redactada de la siguiente manera. **"ARTÍCULO 2º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidara y pagará a la mencionada Institución con cargo a: Jurisdicción E - Carácter 0 - Cuenta 1 -U.O. 13 F. y F. 440 - Sección 01 - P.P. 30 - p.p. 06 - p.s.p. 04 - C.L. 00 - S.C.L. 047 - Partida Nº 6149 la suma de $ 28.500,00,

y con cargo a: Jurisdicción E - Carácter 0 - Cuenta 0 -U.O. 13 F. y F. 440 - Sección 01 - P.P. 30 - p.p. 06 - p.s.p. 06 - C.L. 00 - S.C.L. 000 - Partida Nº 510 la suma de $ 1.500,00, del Presupuesto Vigente".-

Res. Nº 2968 -27-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Telén denominado "Refaccionando el Comedor", en el marco del programa "Participación Comunitaria"- Ley 2358.-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Telén la suma de $ 12.405,71, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. Nº 2969 -27-XI-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Maisonnave, la suma de $ 3.500,00, para solventar parcialmente los gastos de participación en la Liga Deportiva del Norte y en el desarrollo de las colonias de vacaciones.-

Res. Nº 2970 -27-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Laura Raquel PEREZ- D.N.I. Nº 23.587.008- Clase 1974- por el período comprendido entre el 29 de septiembre y el 27 de noviembre de 2008, para desempeñarse como Médica, en el Hospital Comunitario "Evita" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2971 -27-XI-08- Art. 1º.- Transferir al año 2009, por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2007, solicitada por la agente Herminia Elsa ROVEDA - Legajo Nº 765-, desde el 17 de noviembre al 1 de diciembre de 2008. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

Res. Nº 2972 -27-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Lorena Paola DURAN- D.N.I. 31.152.195- Clase 1985- por el período comprendido entre el 09 y el 30 de octubre de 2008, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2973 -27-XI-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Uriburu la suma de $ 5.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. Nº 2974 -27-XI-08- Art. 1º.- Transferir al año 2009, por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2007, solicitada por el agente Luis Eduardo GARCIA – Legajo Nº 11610-, desde el 1 de noviembre al 10 de diciembre de 2008. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

Res. Nº 2975 -27-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia Rosana FERAUDE- D.N.I. 24.517.766- Clase 1975- por el período comprendido entre el 01 de octubre y el 27 de noviembre de 2008, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2976 –27-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Daniela Fabiana RAMIREZ - D.N.I. 30.373.346 - Clase 1983 - por el período comprendido entre el 21 de octubre y el 14 de noviembre de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2977 -27-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Fabiola Natacha STTEFANAZZI- D.N.I. Nº 28.244.472- Clase 1981- por el período comprendido entre el 20 de octubre y el 18 de diciembre de 2008, para desempeñarse como Licenciada en Nutrición en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2978 -27-XI-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Caleufú, la suma de $ 1.000,00, para solventar parcialmente los gastos de deportistas que participo en el Campeonato Mundial de Patín en China Taipei.-

Res. Nº 2979 -27-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Rucanelo denominado "Paseo del Centenario II",

en el marco del programa "Participación Comunitaria"- Ley 2358.-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Comisión de Fomento de Rucanelo la suma de $ 5.798,00, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. Nº 2981 -27-XI-08- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por la agente Patricia ESTRELLA - Legajo Nº 12.793-, desde el 14 al 29 de noviembre del presente año, la que será usufructuada del 15 al 29 de diciembre de 2008.-

Res. Nº 2983 -27-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Colonia Barón denominado "Apertura Paso a Nivel. Propuesta de Integración Urbana - 2º Etapa", en el marco del programa "Participación Comunitaria"- Ley 2358.-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Colonia Barón la suma de $ 16.798,07, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. Nº 2984 -27-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de General Acha denominado "Remodelación del Parque Francisco Galarraga", en el marco del programa "Participación Comunitaria"- Ley 2358.-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de General Acha la suma de $ 8.670,00, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. Nº 2985 -27-XI-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Caleufú la suma de $ 3.500,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. Nº 2986 -27-XI-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Colonia Barón la suma de $ 5.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. Nº 2987 -27-XI-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Macachín la suma de $ 5.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. Nº 2988 -27-XI-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de 25 de Mayo la suma de $ 13.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. Nº 2989 -27-XI-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Toay la suma de $ 15.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. Nº 2990 -27-XI-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Intendente Alvear la suma de $ 8.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. Nº 2991 -27-XI-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Acha la suma de $ 5.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. Nº 2992 -27-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Catriló denominado "Adolescencia y Deportes II", en el marco del programa "Participación Comunitaria"- Ley 2358.-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Catriló la suma de $ 14.136,00, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. Nº 2993 -27-XI-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Limay Mahuida la suma de $ 5.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. Nº 2995 -27-XI-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Trenel la suma de $ 2.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. Nº 2997 -27-XI-08- Art. 1º.- Acuérdanse subsidios por un monto total de $ 240.000,00 a favor de las Instituciones que se detallan en la planilla que forma parte de la presente Resolución, por los importes que en cada caso se consignan, destinado a desarrollar actividades de contención y reinserción social de niños, niñas y adolescentes que se encuentran comprendidos en el Decreto Nº 2468/06.-

Res. Nº 2998 -27-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Eduardo Castex denominado "Programa Consolidación Barrial", en el marco del programa "Participación Comunitaria"- Ley 2358.-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex la suma de $

25.152,85, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. Nº 2999 -27-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Rucanelo, en el marco del programa "Desarrollo de la Economía Social"- Ley 2358.-

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Rucanelo la suma de $ 13.189.81, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que en cada caso se consignan.-

Res. Nº 3000 -27-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Winifreda denominado "Mejorando Mi Vivienda", en el marco del programa "Participación Comunitaria"- Ley 2358.-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Winifreda la suma de $ 10.845,00, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. Nº 3001 -27-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de La Maruja denominado "Recreación para Todos", en el marco del programa "Participación Comunitaria"- Ley 2358.-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de La Maruja la suma de $ 11.650,00, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. Nº 3002 -27-XI-08- Art. 1º.- Dejar sin efecto la Resolución Nº 2534/08.- (Expte. Nº 9943/08).-

Res. Nº 3003 -27-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Sebastián Alberto ROBLES - D.N.I. Nº 27.433.185- Clase 1979- por el período comprendido entre el 14 de octubre y el 07 de noviembre de 2008, para desempeñarse como Bioquímico, en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3004 -27-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Verónica Beatríz MONTENEGRO- D.N.I. 28.518.513- Clase 1981- por el período comprendido entre el 03 y el 31 de octubre de 2008, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3005 -27-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mabel Edith FREDES- D.N.I. 6.212.940- Clase 1950- por el período comprendido entre el 21 de octubre y el 19 de diciembre de 2008, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3006 -27-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Pamela Melina FRANK- D.N.I. Nº 31.482.057- Clase 1985- por el período comprendido entre el 05 y el 19 de noviembre de 2008, para desempeñarse como Licenciada en Trabajo Social en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3008 -27-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Jacinto Arauz denominado "Estar Juntos", en el marco del programa "Participación Comunitaria"- Ley 2358.-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz la suma de $ 13.266,00, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. Nº 3009 -27-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Embajador Martini denominado "Servicio de Protección Integral de Niños y Adolescentes", en el marco del programa "Participación Comunitaria"- Ley 2358.-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Embajador Martini la suma de $ 7.850,00, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. Nº 3010 -27-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de General Acha denominado "Recuperando Espacios Verdes", en el marco del programa "Participación Comunitaria"- Ley 2358.-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de General Acha la suma de $

15.874,00, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. Nº 3011 -27-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Uriburu denominado "Refacción Sub-Comisaria", en el marco del programa "Participación Comunitaria"- Ley 2358.-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Uriburu la suma de $ 1.314,92, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. Nº 3012 -27-XI-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Miguel Riglos la suma de $ 5.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. Nº 3013 -27-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Tomás Manuel de Anchorena denominado "Autoconstrucción de Mejoras Habitacionales", en el marco del programa "Participación Comunitaria"- Ley 2358.-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Tomás Manuel de Anchorena la suma de $ 5.561,00, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. Nº 3014 -27-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Loventuel denominado "Autoconstrucción de Mejoras Habitacionales", en el marco del programa "Participación Comunitaria"- Ley 2358.-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Comisión de Fomento de Loventuel la suma de $ 4.930,83, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. Nº 3015 -27-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Metileo denominado "Reinserción Social y Laboral de Jóvenes Madres".-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Metileo la suma de $ 3.732,00, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. Nº 3016 -27-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Bernasconi denominado "Deporte para Todos".-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Bernasconi la suma de $ 9.790,00, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. Nº 3017 -27-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Bernasconi denominado "Deporte para Todos", en el marco del programa "Participación Comunitaria"- Ley 2358.-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Bernasconi la suma de $ 10.795,00, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. Nº 3018 -27-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Puelén denominado "Mejorando Mi Vivienda", en el marco del programa "Participación Comunitaria"- Ley 2358.-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Puelén la suma de $ 11.886,00, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. Nº 3019 -27-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Victorica denominado "Ahora la Sede", en el marco del programa "Participación Comunitaria"- Ley 2358.-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Victorica la suma de $ 11.235,00, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. Nº 3021 -27-XI-08- Art. 1º.- Transferir al año 2009, por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2007, solicitada por la agente Flora Beatriz MATZKIN - Legajo Nº 2.308-, desde el 22 de actubre al 30 de noviembre de 2008. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

Res. Nº 3022 -27-XI-08- Art. 1º.- Transferir al año 2009, por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2007, solicitada por el agente Fabián KUBARIK - Legajo Nº 35192-, desde el 17 al 27 de noviembre de 2008. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

Res. Nº 3024 –24-X-08- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2302/08, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) - Ley 1279 - José Manuel SANSON - D.N.I. 24.202.429 - Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de octubre y el 16 de diciembre de 2008,

correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3025 -27-XI-08- Art. 1º.- Acuérdanse subsidios por un monto total de $ 11.800,00, a favor de las personas que se detallan en planilla anexa que forma parte de la presente Resolución, por los montos que se consignan en la misma.-

Res. Nº 3026 -27-XI-08- Art. 1º.- La Habilitación de la Subsecretaría de Salud transferirá a la Municipalidad de Realicó la suma de $ 2.000,00, para solventar gastos originados por el tratamiento de Adicciones de jóvenes.-

Res. Nº 3027 -1-XII-08- Art. 1º.- Dejar sin efecto la Resolución Nº 2804/08.-

Res. Nº 3028 -1-XII-08- Art. 1º.- Dejar sin efecto la Resolución Nº 2533/08.-

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

Disp. Nº 21 -1-XII-08- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como entidad de bien público de la "Asociación de Criaderos y Cotos de La Pampa", matrícula 03-2-2-151, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Asociación del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este Organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en Legajo.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. Nº 689 -20-XI-08- Art. 1º.- Rechácese el Recurso Jerárquico presentado por la Empresa Petrobrás Energía S.A. contra la Disposición Nº 64/08 de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería, por lo expresado en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 696 -27-XI-08- Art. 1º.- Otórgase a la señora María Luján CARO MONTONATI, DNI. Nº 24.998.583 un crédito de $ 20.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios (Decreto Nº 1057/00, Nº 1315/03, Nº 1900/04, Nº 890/05, Nº 2696/05 y nº 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (Expte. Nº 9130/08).-

Res. Nº 697 -27-XI-08- Art. 1º.- Otórgase al señor Raúl Valentín RODRIGUEZ, DNI. Nº 13.696.518, un credito de $ 60.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios (Decreto Nº 1057/00, Nº 1315/03, 1900/04, Nº 890/05, Nº 2696/05 y Nº 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 698 -27-XI-08- Art. 1º.- Otórgase a la señora Susana Beatriz VILLEGAS, DNI. N 13.294.068, un crédito de $ 17.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N 947/97 y sus modificatorios (Decreto N 1057/00, N 1315/03, 1900/04. N 890/05, N 2696/05 y N 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 701 -3-XII-08- Art. 1º.- Otórgase al señor Sergio David FREDES, DNI. N 25.635.228, un crédito de $ 16.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N 947/97 y sus modificatorios (Decreto Nº 1057/00, Nº 1315/03, Nº 1900/04. Nº 890/05, Nº 2696/05 y Nº 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 702 -3-XII-08- Art. 1º.- Otórgase al señor Hugo German ARILLO, DNI. N 24.973.896, un crédito de $ 100.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N 947/97 y sus modificatorios (Decreto Nº 1057/00, Nº 1315/03, Nº 1900/04, Nº 890/05, Nº 2696/05 y N 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 703 -3-XII-08- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de $ 10.000,00, a favor del Colegio de Ingenieros Agrónomos, con domicilio Legal en Coronel Gil Nº 37 la Ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar los gastos de funcionamiento del citado Colegio.-

Res. Nº 704 -3-XII-08- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear- 065-3- destinado a solventar los gastos que demande culminar las obras correspondientes a la Sala de Extracción de Miel Comunitaria, encuadrado dentro del Plan Provincial de Certificación Apícola.-

Res. Nº 705 -3-XII-08- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 10.000,00, a favor de la Municipalidad de La Humada- 072-9- destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 706 -3-XII-08- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 4.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel- 053-9- destinado a solventar los gastos que demande el mejoramiento de instalaciones de caprinos.-

Res. Nº 707 -3-XII-08- Art. 1º.- Acéptase el cambio de garantía propuesta por el señor Pablo RAUSCHENBERGER, DNI. Nº 21.429.140, sobre el crédito que se le otorgara mediante Resolución Nº 429/06, proponiendo en su reemplazo un automotor tipo Pick Up, modelo VW Saveiro D, marca Volkswagen, motor N BE 920057, chasis N 9VWZZZ308TP0149-49 dominio AVT031, de su propiedad, de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 708 -3-XII-08- Art. 1º.- Otórgase al señor Mario Aldo PITTA, L.E. Nº M 7.359.521, un crédito de $ 54.600,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios (Decreto Nº 1057/00, Nº 1315/03, 1900/04, Nº 890/05, Nº 2696/05 y Nº 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 709 -3-XII-08- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 11.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel- 053-9- destinado a solventar los gastos que demando la realizacion del "Encuentro Nacional de Comercialización de Carne Caprina".-

Res. Nº 711 -3-XII-08- Art. 1º.- Otórgase al señor Cristian Fermin TORRES, DNI. Nº 27.325.854, un crédito de $ 21.000,00, en el marco de la Operatoria Fondo Especial de Distribución a las Comunas del Oeste Pampeano, establecido por Ley Nº 1729 y Decreto Nº 298/98.-

Res. Nº 712 -3-XII-08- Art. 1º.- Aprobar las actuaciones tramitadas en el Expediente Nº 1978/06, caratulado "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN- DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES, S/ INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO AL AGENTE ZAPPA OMAR ALBERTO.- (Expte. Nº 1978/06).-

Res. Nº 714 -3-XII-08- Art. 1º.- Aprobar el Sumario Administrativo, tramitado mediante Expediente Nº 3119/05.-

Art. 2º.- Eximir de responsabilidad al agente Categoría 11 (Rama Administrativa) Ley Nº 643, NICOLAS DOGLIOLO, Legajo Nº 27557, Afiliado Nº 55208 perteneciente a la Subsecretaría de Turismo.-

Res. Nº 715 -3-XII-08- Art. 1º.- Otórgase a la señora Carmen Antonia GHIONE, DNI. Nº 22.722.886, un crédito de $ 15.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios (Decreto Nº 1057/00, Nº 1315/03, 1900/04. Nº 890/05, N 2696/05 y Nº 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 716 -3-XII-08- Art. 1º.- Otórgase al señor Javier Alejandro VILLEGAS, DNI. Nº 28.237.893, un crédito de $ 20.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios (Decreto Nº 1057/00, Nº 1315/03, 1900/04 Nº 890/05, Nº 2696/05 y Nº 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 717 -3-XII-08- Art. 1º.- Otorgase al señor Marcelo Juan LÓPEZ, DNI. Nº 27.108.163, un crédito de $ 15.200,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO establecido por Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios (Decreto Nº 1057/00, Nº 1315/03, 1900/04 Nº 890/05, Nº 2696/05 y Nº 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 718 -3-XII-08- Art. 1º.- Autorízase al personal de la Reserva Parque Luro, dependiente de la Subsecretaría de Turismo, a realizar horario extraordinario de acuerdo al detalle consignado, desde la fecha de al presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2008.-

Art. 2º.- La Dirección General de Personal practicará la correspondiente certificación mensual que será remitida a Contaduría General a los fines de la liquidación y pago.- (Expte. Nº 6619/08).-

Res. Nº 719 -3-XII-08- Art. 1º.- Otórgase al señor Juan Martín SANSON, DNI Nº 21.425.368, un crédito de $ 20.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios (Decretos Nº 1057/00, Nº 1315/03, Nº 1900/04, Nº 890/05, Nº 2696/05 y Nº 385/08), en todo conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 720 -3-XII-08- Art. 1º.- Otórgase al señor Abel Esteban ZUCCARI, DNI Nº 12.218.518, un crédito de $ 19.900,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios (Decretos Nº 1057/00, Nº 1315/03, Nº 1900/04, Nº 890/05, Nº

2696/05 y Nº 385/08), en un todo conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 721 -3-XII-08- Art. 1º.- Otórgase al señor Jorge Raúl HURTADO, DNI Nº 11.274.091, un crédito de $ 65.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios (Decretos Nº 1057/00, Nº 1315/03, Nº 1900/04, Nº 890/05, Nº 2696/05 y Nº 385/08), en un todo conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 722 -3-XII-08- Art. 1º.- Otórgase un aporte no integrable por la suma de $ 6.000,00, a favor de la Municipalidad de Uriburu -044-8-, destinado al pago de Capacitación y Asistencia Técnica en el Polo Hortícola de dicha localidad.-

Res. Nº 723 -3-XII-08- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución Nº 578/05, de fecha 13 de diciembre de 2005, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, por la suma de $ 20.000,00 al señor Roberto Aníbal CINCUNEGUI, DNI Nº 14.664.412.-

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

Disp. Nº 336 -24-XI-08- Art. 1º.-Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que el señor Eduardo Herminio CHIGAILAO, DNI N° 26.924.592, abone la suma de $ 301,80 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, conforme a las previsiones del artículo 70, inciso 26) "por tener en cautiverio ejemplar de especie de la fauna silvestre sin cumplir con todos los requisitos establecidos legalmente" del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 pasible de sanción por el artículo 52, inciso a) y b) de la Ley N° 1194, modificada por Ley N° 2183, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 76/08.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Res. Nº 203 -2-XII-08- Art. 1º.- Autorizar 5 de los 18 días solicitados de la 2º fracción de la Licencia Año 2007, desde el 15 de diciembre de 2008 y hasta el 19 de diciembre de 2008, al Director General de Presupuesto, Susana E. GUALLART, Leg. N° 50613.-

Art. 2º.- Autorízase el traslado de los 13 días restantes de la 2º fracción de la Licencia Anual año 2007, para el año 2009.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. Nº 273 -5-XII-08- Art. 1º.- Autorízase a la Administración Provincial de Energía, dependiente de este Ministerio, a otorgar un subsidio de $ 966.388,38 sin I.V.A., a la Cooperativa de Electricidad, Créditos, Obras y Servicios Públicos de Victorica Limitada, transfiriendo inicialmente el 50 % del importe total del subsidio, como anticipo en forma posterior a la celebración del Convenio y el monto restante, contra rendición periódica parcial de la inversión presentada por la Cooperativa y aprobada por la Administración Provincial de Energía. Dicho subsidio estará destinado a reconocer los gastos incurridos por trabajos adicionales no previstos en el proyecto original y poder proveer de energía eléctrica a otros emprendimientos existentes en la localidad de Gobernador Duval.-

Res. Nº 274 -5-XII-08- Art. 1º.- Autorízase a la Administración Provincial de Energía, dependiente de este Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a otorgar un subsidio de $ 3.688.750,00, valores sin I.V.A., a la Cooperativa Popular de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Santa Rosa Limitada, transfiriéndose, como anticipo el 50 % del importe total del subsidio, en forma posterior a la celebración del presente Convenio y el monto restante, contra rendición de la inversión presentada por la Cooperativa y aprobada por la Administración Provincial de Energía. Dicho subsidio estará destinado a la adquisición y puesta en servicio de las celdas para la función Operativa de la Subestación Transformadora Norte y el mejoramiento de redes de la Ciudad de Santa Rosa.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. Nº 190 -4-XII-08- Art. 1º.- Ordenar la instrucción de un Sumario Administrativo por intermedio de la Dirección de Sumario de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, a efecto de determinar la posible existencia de una falta administrativa y/o delito y en su caso el posible responsable del hecho.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. Nº 323 -25-XI-08- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de 1.561.019,25 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan a fojas 5 y 6 del Expediente N° 12.282/08, destinados en todos

los casos a atender los gastos establecidos en el Artículo 23 de la Ley N° 2.343:

112-3 ABRAMO	$ 2.857,00.-
071-1 ALG. DEL AGUILA	$ 9.491,00.-
101-6 ALPACHIRI	$ 4.359,00.-
021-6 ANGUIL	$ 7.982,50.-
211-3 ARATA	$ 3.322,00.-
221-2 ATALIVA ROCA	$ 2.857,00.-
181-8 CALEUFU	$ 9.200,00.-
121-4 CARRO QUEMADO	$ 1.428,50.-
171-9 COLONIA BARON	$ 6.786,50.-
081-0 CONHELLO	$ 2.857,00.-
082-8 EDUARDO CASTEX	$ 37.903,00.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI	$ 19.197,00.-
224-6 GENERAL ACHA	$ 36.619,75.-
153-7 GENERAL PICO	$ 192.583,00.-
103-2 GUATRACHE	$ 7.857,50.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	$ 16.812,50.-
115-6 JACINTO ARA UZ	$ 14.496,50.-
031-5 LA ADELA	$ 1.428,50.-
183-4 LA MARUJA	$ 7.702,50.-
124-8 LUAN TORO	$ 9.077,50.-
012-5 MACACHIN	$ 6.181,50.-
083-6 MAURICIO MAYER	$ 2.857,00.-
212-1 METILEO	$ 10.694,50.-
084-4 MONTE NIEVAS	$ 4.910,50.-
184-2 PARERA	$ 6.664,00.-
092-7 PUELCHES	$ 2.857,00.-
162-8 PUELEN	$ 3.217,00.-
225-3 QUEHUE	$ 1.428,50.-
197-4 REALICO	$ 31.956,50.-
024-0 SANTA ROSA	$ 943.963,50.-
204-8 TOAY	$ 28.522,00.-
016-6 TOMAS M. ANCHORENA	$ 4.575,50.-
161-0 25 DE MAYO	$ 46.522,50.-
066-1 VERTIZ	$ 14.156,50.-
126-3 VICTORICA	$ 22.236,50.-
176-8 VILLA MIRASOL	$ 2.857,00.-
087-7 WINIFREDA	$ 7.842,50.-
223-8 CHACHARRAMENDI	$ 4.745,50.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	$ 4.285,50.-
123-0 LOVENTUEL	$ 1.503,50.-
174-3 RELMO	$ 1.428,50.-
085-1 RUCANELO	$ 11.244,50.-
154-5 SPELUZZI	$ 1.551,00.-

Res. Nº 324 25-XI-08- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 99.200,00, a favor de las Comunas que se mencionan, de acuerdo al siguiente detalle:

153-7 GENERAL PICO $ 27.600.- Gastos de funcionamiento.-
103-2 GUATRACHE $ 28.500.- Gastos de funcionamiento.-
012- 5 MACACHIN $ 15.000.- Reparación de un edificio público.-
053-9 SANTA ISABEL $ 28.100.- Gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 325 -26-XI-08- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 20.000.-, a favor de las Comunas que se mencionan seguidamente, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

221-2 ATALIVA ROCA	$ 5.000. -
224-6 GENERAL ACHA	$ 5.000.-
162-8 PUELEN	$ 3.000.-
204-8 TOAY	$ 5.000.-
044-8 URIBURU	$ 2.000.-

Res. Nº 326 -26-XI-08- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 29.500.- a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

204-8 TOAY $ 2.500.- Biblioteca Popular y, $ 2.500.- Agrupación Folklórica Antú Huitrú.-
101-6 ALPACHIRI $ 2.500.- Club Juventud Unida.-
211-3 ARATA $ 3.000.- Cooperativa de Servicios Públicos de Arata Limitada.-
153-7 GENERAL PICO $ 3.000.- Cooperadora Comisaría Primera UR-ll y, $ 3.000.- Agrupación Gaucha Maracó.-
196-6 INGENIERO LUIGGI $ 4.000.- Centro Empleados de Comercio.-
115-6 JACINTO ARAUZ $ 4.000.- Club Villa Menguelle.-
092-7 PUELCHES $ 2.500.- Grupo de Baile Árabe.
016-6 TOMAS M. ANCHORENA $ 2.500.- Biblioteca Popular. –

Res. Nº 327 -27-XI-08- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 57.000,00.-, a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

112-3 ABRAMO $ 10.000.- Adquisición Horno Panadería.-
192-5 ALTA ITALIA $ 15.000.- Compra terreno.-
102-4 GENERAL CAMPOS $ 15.000.- Adquisición motoniveladora.

113-1 GENERAL SAN MARTIN $ 5.000.- Adquisición camioneta.-
172-7 MIGUEL CANE $ 7.000.- Adquisición tanque atmosférico.-
176-8 VILLA MIRASOL $ 5.000.- Extensión red de gas.-

Res. Nº 328 -27-XI-08- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 60.000,00, a favor de las Comunas que se detallan seguidamente y con destino en todos los casos para atender gastos de funcionamiento:

171-9 COLONIA BARON $ 30.000.-
053-9 SANTA ISABEL $ 30.000.-

Res. Nº 329 -27-XI-08- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 109.000,00-, a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

061-2 BERNARDO LARROUDE $ 12.000.- Reparación parque automotor.-
011-7 DOBLAS $ 10.000.- Reparación parque automotor.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI $ 12.000.- Reparación parque automotor.-
014-1 MIGUEL RIGLOS $ 10.000.- Reparación parque automotor.-
197-4 REALICO $ 25.000.- Limpieza desagües pluviales.-
105-7 SANTA TERESA $ 10.000.- Reparación parque automotor.-
016-6 TOMAS MANUEL ANCHORENA $ 10.000.- Reparación camión y motoniveladora.-
176-8 VILLA MIRASOL $ 8.000.- Reparación parque automotor.-
151-1 AGUSTONI $ 12.000.- Reparación motoniveladora.-

Res. Nº 330 -27-XI-08- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 361.500,00, a favor de las Comunas que se mencionan seguidamente, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

021-6 ANGUIL $ 20.000.-
211-3 ARATA $ 20.000.-
221-2 ATALIVA ROCA $ 15.000.-
111-5 BERNASCONI $ 20.000.-
041-4 CATRILO $ 25.000.-
081-0 CONHELLO $ 25.000.-
183-4 LA MARUJA $ 20.000.-
043-0 LONQUIMAY $ 15.000.
012-5 MACACHIN $ 5.000.-
172-7 MIGUEL CANE $ 6.000.-
084-4 MONTE NIEVAS $ 15.000.-
173-5 QUEMU QUEMU $ 18.000.-
187-5 RANCUL $ 20.000.-
126-3 VICTORICA $ 20.000.-
151-1 AGUSTONI $ 1.500.-
222-0 COLONIA SANTA MARIA $ 10.000.-
131-3 CUCHILLO CO $ 9.000.-
223-8 CHACHARRAMENDI $ 10.000.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL $ 20.000.-
142-0 LA REFORMA $ 10.000.-
143-8 LIMAY MAHUIDA $ 10.000.-
193-3 MAISONNAVE $ 15.000.-
104-0 PERU $ 5.000.-
174-3 RELMO $ 12.000.-
085-1 RUCANELO $ 15.000.-

Res. Nº 331 27-XI-08- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 223.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos, el mandamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA $ 20.000.-
103-2 GUATRACHE $ 10.000.-
196-6 INGENIERO LUIGGI $ 25.000.-
115-6 JACINTO ARAUZ $ 10.000.-
031-5 LA ADELA $ 20.000.-
184-2 PARERA $ 20.000.-
092-7 PUELCHES $ 20.000.-
162-8 PUELEN $ 20.000.-
225-3 QUEHUE $ 10.000.-
015-8 ROLON $ 20.000.-
204-8 TOAY $ 30.000.-
044-8 URIBURU $ 18.000.-

Res. Nº 332 -1-XII-08- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 29.500.- a favor de la Municipalidad de GENERAL PICO 153-7, de acuerdo siguiente detalle: $ 20.000.- Reparación Horno Pirolítico Municipal, y $ 9.500.- Gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 333 -1-XII-08- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 60.900,00, a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:
061-2 BERNARDO LARROUDE $ 30.000.-
197-4 REALICO $ 12.000.-
161-025 DE MAYO $ 18.900.-

Res. Nº 334 -4-XII-08- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de COLONIA BARON -171-9, para atender gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 335 -4-XII-08- Art. 1º.- Otórgase aportes no reintegrables por la suma $ 16.000.-, a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

115-6 JACINTO ARAUZ $ 4.000.- Club Villa Mengelle.-
183-4 LA MARUJA $ 3.000.- Centro Tradicionalista El Pial.-
225-3 QUEHUE $ 3.000.- Club de Caza.-
173-5 QUEMU QUEMU $ 3.000.- Hogar de la Tercera Edad, y $ 3.000.- Club de Caza.-

Res. Nº 336 -4-XII-08- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 223.000.00, a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1.065). de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI	$ 10.000.-
221-2 ATALIVA ROCA	$ 15.000.-
111-5 BERNASCONI	$ 30.000.-
121-4 CARRO QUEMADO	$ 10.000.-
011-7 DOBLAS $ 20.000.-. y	$ 3.000.-
224-6 GENERAL ACHA	$ 20.000.-
103-2 GUATRACHE	$ 15.000.-
031-5 LA ADELA	$ 20.000.-
092-7 PUELCHES	$ 15.000.-
162-8 PUELCHES	$ 15.000.-
225-3 QUEHUE	$ 15.000.-
173-5 QUEMU QUEMU	$ 10.000.-
204-8 TOAY	$ 25.000.-

Res. Nº 337 -4-XII-08- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 60.000,00, a favor de las Comunas que se mencionan, destinados a atender diversas finalidades de acuerdo al siguiente detalle:

111-5 BERNASCONI $ 30.000.- Reparación edificio público.-
092-7 PUELCHES $ 30.000.- Gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 338 -4-XII-08- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 40.000,00.- a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

181-8 CALEUFU $ 10.000.- Adquisición CAMION.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR $ 10.000.- Adquisición tractor con pala.-
213-9 TRENEL $ 20.000.- Adquisición tractor.-

Res. Nº 339 -4-XII-08- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 68.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA $ 10.000.- Reparación parque automotor.-
211-3 ARATA $ 15.000.- Reparación parque automotor.-
041-4 CATRILO $ 18.000.- Reparación parque automotor.-
102-4 GENERAL CAMPOS$ 10.000.- Reparación motoniveladora.-
012-5 MACACHIN $ 5.000.- Reparación parque automotor.-
016-6 TOMAS MANUEL ANCHORENA $ 10.000.- Reparación parque automotor.-

Res. Nº 340 -4-XII-08- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 40.000,00, a favor de las Comunas que se mencionan, destinados a atender diversas finalidades de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI $ 4.000.- Gastos de funcionamiento.-
153-7 GENERAL PICO $ 25.000.- Reparación del Horno Pirolítico Municipal.-
092-7 PUELCHES $ 6.000.- Gastos de funcionamiento.-
225-3 QUEHUE $ 5.000.- Gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 341 -5-XII-08- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 291.500,00, a favor de las Comunas que se mencionan seguidamente, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

171-9 COLONIA BARON	$ 15.000.-
152-9 DORILA	$ 15.000.-
082-8 EDUARDO CASTEX	$ 20.000.-

072-9 LA HUMADA	$ 15.000.-
183-4 LA MARUJA	$ 8.500.-
124-8 LUAN TORO	$ 25.000.-
012-5 MACACHIN	$ 5.000.-
172-7 MIGUEL CANE	$ 15.000.-
015-8 ROLON	$ 12.000.-
053-9 SANTA ISABEL	$ 20.000.-
066-1 VERTIZ	$ 15.000.-
126-3 VICTORICA	$ 20.000.-
176-8 VILLA MIRASOL	$ 10.000.-
087-7 WINIFREDA	$ 10.000.-
222-0 COLONIA SANTA MARIA	$ 10.000.-
223-8 CHACHARRAMENDI	$ 10.000.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	$ 15,000.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	$ 13,000.-
123-0 LOVENTUEL	$ 10.000.-
186-7 QUETREQUEN	$ 18.000.-
226-1 UNANUE	$ 10.000.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 434
Expediente nº 52.032-8 – Cpo. 4/04.-

Santa Rosa, 4 de Diciembre de 2008.

VISTO:

Las modificaciones dispuestas por el Decreto nº 3.252/08; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde efectuar las adecuaciones pertinentes en el Reglamento de Préstamos Personales aprobado por Resolución General nº 179/04;

Que Asesoría Letrada y Auditoría Interna han intervenido las presentes actuaciones;

Que la Norma Jurídica de Facto 1.170 (t.o. 2.000) en su artículo 11, inciso n), faculta al Presidente a tomar decisiones en caso de urgencia, "ad-rederendum" del Directorio;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE, "AD-REFERENDUM" DEL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Modifícase, para los acuerdos que se efectúen a partir del 1 de diciembre de 2008, el apartado "Interés" del artículo 16 del Reglamento de Préstamos Personales, de la siguiente forma:

"Interés: Será fijado por la Presidencia mensualmente, aplicando lo establecido en el artículo 1º del Decreto nº 3.252/08".-

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y pase a la Gerencia General del Servicio de Previsión Social a sus efectos.-

C.P.N. Miguel Antonio TAVELLA, Presidente.-

Res. Nº 127 -9-XII-08- Art. 1º.- Aprobar los Estados Contables del juego denominado "QUINIELA PAMPEANA" correspondiente al 2do. y 3er. Trimestres del año 2008.-

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados a distribuir que ascienden a la suma de $ 939.658,14 como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social $ 150.345,30; Fondo Provincial Educativo $ 187.931,63; Ministerio de Bienestar Social $ 451.035,90; Secretaría de Asuntos Municipales $135.310,77 y Ministerio de la Produción % 15.034,54.-

LICITACIONES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/08
OBRA PÚBLICA

EXPTE. Nº 1059/08
OBJETO: REFACCIÓN CUBIERTA DE TECHOS EDIFICIO CALLE GIL Nº 353. SANTA ROSA-LA PAMPA
CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS:
En Santa Rosa (La Pampa): Oficina de Tesorería - Cnel. Gil 353 - 3er. Piso. de 7,30 a 13,00 hs. LUGAR y FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Dirección de Arquitectura - Cnel. Gil Nº 353 - 3er. Piso - Santa Rosa - La Pampa. Hasta las 11.00 hs. de 04/02/09
COSTO DE PLIEGO: $ 50.00
CONSULTA Y HORARIOS DE VISITAS: Hasta el día 17/12/08 de 7,30 a 13,00. Dirección de Arquitectura, Tel. 02954 - 45609 E-mail: arquitectura@unlpam.edu.ar
FECHA Y HORA DE APERTURA: Día 04 de febrero de 2009. Hora 11.00.-

B. Of. 2817 – 2818

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARIA DE OBRA PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el Llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 79/08.
RUTA NACIONAL Nº 152 - PROVINCIA DE LA PAMPA.-
TRAMO: EMP. RUTA PROVINCIAL Nº 106- CASA DE PIEDRA
SECCIÓN: Km 199 34- Km 292,62
OBRA: EJECUCIÓN DE MICROAGLOMERADO EN FRIO.-

TIPO DE OBRA: Bacheo de calzada y bordes corrección de ahuellamiento con microaglomerado asfáltico, en frío, ejecución de microaglomerado en frío, señalamiento horizontal completo en toda la sección (con material termoplástico reflectante, en borde y eje) y Señalamiento horizontal por extrusión (banda sonora).-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 14.881.031,00 al mes de Junio de 2008.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 12 de Enero de 2009 a las 11:00 hs.-
PLAZO DE OBRA: OCHO (8) meses.-
FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 10 de Diciembre de 2008.-
VALOR DEL PLIEGO: $ 3.000,00
LUGAR DE APERTURA: Avenida. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N. V.-
LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal – 3º Piso – D.N.V..-

B. Of. 2817 a 2822

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
GOBIERNO DE LA PAMPA
PLAN DE OBRAS
AVISO DE LICITACIÓN

Licitación Privada Infraestructura Nº 11/08
En el marco del Plan de Obras de Arquitectura se anuncia el llamado a Licitación Privada.
Objeto: Reparaciones Generales y Construcción de nuevo núcleo Sanitario en Escuela Nº 201 - Santa Rosa -
Presupuesto Oficial: $ 493.291,65.
Garantía de oferta exigida: 1%.
Fecha y hora de apertura: 29 de Diciembre de 2008 - 10 hs.-
Lugar: Dirección de Conservación - U.C.P. - Segundo Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
Plazo de entrega: 120 días corridos.
Valor del Pliego: $ 100,00.
Lugar de adquisición del pliego: Dirección de Conservación - U.C.P. - 2º Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.-

B. Of. 2817 – 2818

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
GOBIERNO DE LA PAMPA
PLAN DE OBRAS
AVISO DE LICITACIÓN

Licitación Privada Infraestructura Nº 12/08
En el marco del Plan de Obras de Arquitectura se anuncia el llamado a Licitación Privada.
Objeto: Reparación Escuela Nº 105 - Santa Rosa - Cambio de Techo SUM y Refacción de Sanitarios.-
Presupuesto Oficial: $ 444.365,62
Garantía de oferta exigida: 1%
Fecha y hora de apertura: 29 de Diciembre de 2008 - 11 hs.-
Lugar: Dirección de Conservación - U.C.P. - Segundo Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
Plazo de entrega: 180 días corridos.
Valor del Pliego: $ 100,00
Lugar de adquisición del pliego: Dirección de Conservación - U.C.P. - 2º Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.-

B. Of. 2817 - 2818

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
GOBIERNO DE LA PAMPA
PLAN DE OBRAS
AVISO DE LICITACIÓN

Licitación Privada Infraestructura Nº 13/08
En el marco del Plan de Obras de Arquitectura se anuncia el llamado a Licitación Privada.
Objeto: Reparaciones Integral de Unidad Educativa Nº 7 - Santa Rosa –
Presupuesto Oficial: $ 494.494,15
Garantía de oferta exigida: 1%
Fecha y hora de apertura: 30 de Diciembre de 2008 - 10 hs.-

Lugar: Dirección de Conservación - U.C.P. - Segundo Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
Plazo de entrega: 90 días corridos.
Valor del Pliego: $ 100,00
Lugar de adquisición del pliego: Dirección de Conservación - U.C.P. - 2º Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.-

B. Of. 2817 – 2818

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

COORDINACIÓN DE POLITICA PARA ADULTOS MAYORES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 44/08
EXPEDIENTE N° 8646/08

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto el arrendamiento de un (1) inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa destinado al funcionamiento de la Coordinación de Política para Adultos Mayores y de la Coordinación de Fiscalización.-
APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 29 de Diciembre de 2008 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.
PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos CUATRO MIL ($ 4.000,00)
UBICACIÓN: El inmueble deberá estar ubicado en la ciudad de Santa Rosa, en el radio comprendido entre las calles Alsina, Alvear, Pueyrredón, Av. Belgrano, Av. Uruguay, Av. España, Argentino Valle y Villegas.-
SUPERFICIE: Deberá tener una superficie mínima de doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m2) cubiertos en una o más plantas comunicadas interiormente.-
VALOR DEL PLIEGO: Pesos SETENTA Y DOS ($ 72,00)
SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos UNO CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 1,50)

B. Of. 2818

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 45/08
EXPEDIENTE Nº 11144/08

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación del servicio de provisión de gas licuado de petróleo a granel (GLP), destinado a distintos Establecimientos Educativos de la provincia, dependientes del Ministerio de Cultura y Educación, desde la firma del Decreto aprobatorio y hasta el 31/12/2009, con opción de prórroga con acuerdo de partes hasta el 31/12/2010.- **APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 29 de Diciembre de 2008 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-
PRESUPUESTO OFICIAL ANUAL: Pesos UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 1.250.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos SEISCIENTOS VEINTICINCO ($ 625,00).
SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos UNO CON CIENCUENTA CENTAVOS ($ 1,50)

B. Of. 2818

EDICTOS

FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

DIRECCIÓN DE SUMARIOS

La Dirección de Sumarios, dependiente de la FISCALIZA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, sita en calle Rivadavia Nº 330 de Santa Rosa (L.P.) en causa administrativa caratulada “MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL- SUBSECRETARIA DE SALUD- S/Sumario a la agente ANGELONI, Alejandrina Ivana”, Expediente Nº 4413/08, Sumario 58/08 notifica a la agente Alejandrina Ivana ANGELONI (Leg. 70.784), de la siguiente resolución: “//TA ROSA, 4 de Diciembre de 2008.- Atento al estado actual de autos, los informes de Secretaria y lo señalado por la Comisaría departamental de Victorica (LP) a fs. 58, no habiéndose notificado fehacientemente al sumario en el domicilio conocido por la Administración; SE RESUELVE conforme las previsiones del artículo 265- ultimo párrafo de la Ley 643- en correspondencia con el articulo 260 de la misma normativa legal, proceder a correr 1° VISTA de lo actuado en el proceso administrativo a la agente imputada Alejandrina Ivana ANGELONI, Documento Nº 24.223.540, por edicto a publicarse una vez en el Boletin Oficial, a fin de que comparezca dentro del tercer día hábil a partir de su publicación, a efectos de prestar el correspondiente alegato defensivo

escrito. Se deja aclarado que para el cumplimiento de la mencionada diligencia en este acto se pone el sumario a su disposición en la sede de la Dirección y en horario de oficina. Fdo. Dr. Carlos Fabio ORDEN, Director de Sumarios. Dirección de Sumarios, Fiscalía de Investigaciones Administrativas".- Santa Rosa, 4 de Diciembre de 2008.- Dr. Oscar Alberto MASSERA, Abogado- Secretaría de Instrucción – Dirección de Sumarios, Fiscalía de Investigaciones Administrativas.-

B. Of. 2818

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios comunica al señor Emanuel Eduardo FERNÁNDEZ, DNI N° 32.600.802, que en el plazo perentorio de DIEZ (l0) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS CIENTO OCHENTA ($ 180,00), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194.
El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 17 de noviembre de 2008. VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 324/08. FIRMADO: Dr. Enrique Everardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2816 a 2818

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor Eduardo Herminio CHIGAILAO, DNI N° 26.924.592, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS TRESCIENTOS UNO CON OCHENTA CENTAVOS ($ 301,80), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194 y actualizada mediante Boleta de Deuda N° 149/08.-
El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 24 de noviembre de 2008. VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 336/08. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2818 a 2820

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Señora MANSILLA, ESTELA ELVIRA - M.I.N° 23.247.065, que en los autos caratulados: "CASA N° 236 - PLAN FO.NA.VI 2001 - 047- 03- 80 - LOCALIDAD: SANTA ROSA - TITULAR: MANSILLA ESTELA ELVIRA; y" - Expediente N° 8/2005-236 IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 655/08- IPAV- que en su parte pertinente dice" 08 de Octubre de 2008 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Dejase sin efecto el Acta de Tenencia Precaria firmada entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora MANSILLA, Estela Elvira por la vivienda N° 238 del Plan FO NA VI 2001 de la ciudad de Santa Rosa, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago.- Articulo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98-IPAV. -Artículo 3°: Regístrese, notifíquese. Tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCIÓN N° 655/2008-IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2816 a 2818

"Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, intima al Señor TALMON, Alejandro - M.I.N° 22.469.920, para que dentro de diez (10) días hábiles a presentar pruebas de descargo por escrito, por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda identificada con el N° 17 - Plan 5000. - de la localidad de Jacinto Arauz -La Pampa, frente a esta irregularidad de ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el expediente N° 194/98-0017-IPAV-y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención en esa instancia y consecuentemente procederá a dejar sin efecto la tenencia precaria firmada oportunamente.- Queda usted formal y legalmente notificado.-

B. Of. 2817 a 2819

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Señor BECERRA, Oscar Omar - M.I. N° 12.754.914, que en los autos caratulados: "CASA N° 15 - PLAN 5000 VIVIENDAS - ZONA 10 - LOCALIDAD: VICTORICA - TITULAR ORIGINAL: BECERRA, OSCAR OMAR, y " - Expediente N° 393/96- 00015 -IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 705/08- IPAV- que en su parte pertinente dice" 24 de Octubre de 2008 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Téngase por rescindida el Acta de Tenencia Precaria suscrita con fecha 23 de Octubre de 1996, entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y el Señor BECERRA, Oscar Ornar, M.I. N° 12.754.914 por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI.- 5.000 Viviendas, 2° Tramo de Financiamiento, Zona 10, de la localidad de VICTORICA, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 089, Circunscripción I, Radio b, Manzana 005, Parcela 22, identificada con el N° 15, por incumplimiento de la cláusula séptima apartados "c" y "k" del instrumento de venta.- Articulo 2°: Dejase sin efecto la adjudicación en venta realizada por Resolución N° 524/00-IPAV- de fecha 04 de Julio de 2.000, a favor del Señor BECERRA, Oscar Omar, M.I. N° 12.754.914 por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. 5.000 Viviendas, 2° Tramo de Financiamiento, Zona 10, de la localidad de VICTORICA, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 089, Circunscripción I, Radio b, Manzana 005, Parcela 22, identificada con el N° 15, por las causales de falta de ocupación, incumplimiento de pago y cesión indebida.- Articulo 3°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98-IPAV.-Artículo 4°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dése al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes. RESOLUCIÓN N° 705/08-IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2818 a 2820

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Señora CEJAS, MIRTA NOEMI - M.I. N° 21.500.265, que en los autos caratulados: "CASA N° 4 - PLAN FO.NA.VI. XLI - LOCALIDAD: LOVENTUE - TITULAR ORIGINAL: CEJAS, MIRTA NOEMI, y" - Expediente N° 610/96-00004- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 771/08-IPAV- que en su parte pertinente dice "14 de Noviembre de 2008 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Dejase sin efecto la preadjudicación en venta realizada por Resolución N° 864/98-IPAV-de fecha 6 de Noviembre de 1998, a favor de la Señora CEJAS, Mirta Noemi - M.I. N° 21.500.265, por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI.XLI - de la localidad de LOVENTUE, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 090, Circunscripción I, Radio P, Manzana 32, Parcela 23, identificada con el N° 4, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago.- Articulo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98-IPAV.- Artículo 3°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dése al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCIÓN N° 771/08-IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2818 a 2820

El Instituto Provincial Autarquico de Vivienda, notifica por la presente a la Señora ROSALES, Elida Liliana - M.I. N° 11.174.106, que en los autos caratulados: "IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA DE LA CASA N° 42 – Bº FO.NA.VI- XXXIII RANCUL ADJUDICADA A LA SRA. ROSALES ELIDA LILIANA, y " - Expediente N° 481/94- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 717/08-IPAV- que en su parte pertinente dice" 27 de Octubre de 2008 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Dejase sin efecto la preadjudicación en venta realizada por Resolución N° 73/90-IPAV- de fecha 08 de Mayo de 1990, a favor de la Señora ROSALES, Elida Liliana - M.I. N° 11.174.106, por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI.- XXXIII - en la localidad de RANCUL, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 080, Circunscripción I, Radio C, Quinta 009, Parcela 4, Partida 705032, identificada con el N° 42, por las causales de incumplimiento de pago y falta de ocupación efectiva y permanente.- Articulo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98-IPAV. -Artículo 3°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dése al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes. RESOLUCIÓN N° 717/08 -IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2818 a 2820

AVISOS JUDICIALES

Juzgado Federal de Primera Instancia, sito en Av. Roca Nro. 153 de la Ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ TORRES CLAUDIO GUILLERMO y OTROS S/ EJECUCIÓN PRENDARIA" Expte. 17/05 que el martillero Rodolfo E. Rolero, col. 50, con domicilio constituido en calle Rivadavia Nro. 146 de Santa Rosa, rematará el día 19 de diciembre de 2008, a las 9.30 horas, en calle 5 esq. 48 de Gral. Pico (al lado del taller Sr. Cernicharo), el siguiente bien: un acoplado marca Integral, Chasis Nro. 00830, modelo ACP 3, rodados delantero y trasero 1000x20 (dual), capacidad de carga 23 Tn, 3 ejes, dominio BZU 556, en el estado en que se encuentra.- BASE: $ 8.000.- En caso de no haber oferentes por la base fijada luego de un intervalo de una hora se reducirá la misma en un 25 %.- CONDICIONES DE VENTA: contado y al mejor postor, quien resulte comprador deberá abonar la totalidad del precio en el acto de subasta así como también el 10 % en concepto de comisión más IVA si correspondiera, más el 1 % en concepto de impuesto de sellos.- Los impuestos que adeude el bien serán soportados con el producido de la subasta respetando el orden de preferencia establecido por la ley.- Los gastos de transferencia serán soportados exclusivamente por quien resulte adquirente.- Publíquense edictos por dos veces en el Boletín oficial y por una vez en el diario La Reforma.- Para revisar el bien dirigirse al martillero sito en calle 28 Nro. 584 de Gral. Pico.- TE 02302 - 436337.- Profesional Interviniente: RR.LL. Banco de la Nación Argentina Av. Roca Nro. 1.- Santa Rosa, 25 de noviembre de 2008.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 2817 - 2818

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. TRES, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos; "OLIVERI ROGELIO PABLO Y OTRO C/ ALBELO FRANCISCO JESUS S/ EJECUCION DE SENTENCIA Y HONORARIOS" Expte. C **30717/07,** que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO, Colegiado Nº 70, con domicilio legal en calle 11 Nº 1076 de General Pico, rematará el día 22 de diciembre de 2008, a las 11,30 horas en calle 19 nro 445, sede del Colegio de Martilleros de General Pico, La Pampa, del siguiente bien propiedad de 100% del accionado Francisco Jesús ALBELO: ubicado en el lote 14, fracción D, sección I de la localidad de Trenel, departamento Trenel de esta provincia, designado Parcela 15, con una superficie de 160 metros cuadrados, Nomenclatura catastral: Ejido 025, Circ. I, Radio "e", Manzana 71, Parcela 15, Partida Nº 688398, Inscripción de dominio N. E. 3678/1984, Mat. I -26676- Condiciones para la subasta **BASE, $ 10.659,93; venta al mejor postor.-** Pago del precio, 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, suc. Local. Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero.- ..V. Establecer que el bien saldrá a la venta "ad-corpus", libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones.- A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador (art. 541 C. Pr.)... El auto que ordena la publicación de edictos en su parte pertinente dice: //neral Pico 30 de abril de 2008.- IV- Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "LA REFORMA" o "LA ARENA" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 C. Pr.).-..-Fdo. Dr. Oscar MELLONI. Juez.- Profesional interviniente Dr. Ariel Eduardo GARCIA, Abogado- Dom. en calle 11 Nro. 1.293, de General Pico.- General Pico, Secretaría, 01 de Noviembre de 2008. Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2818

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. DOS, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcía. de La Pampa, comunica en autos: MARTIN OSVALDO OSCAR C/ SABATTONI MIGUEL ANGEL S/ COBRO EJECUTIVO", Expte. C 27310/06, que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO, Colegiado Nº 70, con domicilio legal en calle 11 Nº 1076 de General Pico, rematará el día 22 de Diciembre de 2008, a las 10.00 horas en la sede del Colegio de Martilleros de esta ciudad, en calle 19 Nº 445, la venta del bien embargado que se detalla: el 100% de un acoplado Marca SALTO, modelo ACG 22TT, año 1976, de fabricación Argentina, Mca. de Chasis SALTO Nro. De chasis 868. CONDICIONES PARA LA SUBASTA: SIN BASE, Venta al contado y al mejor postor. Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero. El auto que ordena la Publicación del presente edicto en su parte pertinente dice:...//neral Pico 19 de Octubre de 2006.... III- Publicar edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor dejándose constancia que el bien no registra deuda por impuesto a los vehículos (art. 533).- Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER JUEZ.- Profesional Interviniente Dr. GARCIA Ariel Eduardo.- Dom. en calle 11 Nº 1.293, General Pico, Secretaría 02 de diciembre de 2008. Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.

B. Of. 2818

Los Martilleros Públicos Eleonor M. ALVAREZ, Colegiado Nº 48, con oficinas en calle 22 Nº 648 de General Pico, teléfono Nº 02302-421583 y Adolfo

PEREZ TELLERIA, Colegiado Nº 49, con oficinas en Avda. San Martín Nº 225 de General Pico, telefax Nº 02302-436815, rematarán por cuenta y orden de la Municipalidad de General Pico, provincia de La Pampa, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Nº 153/08, promulgada según Resolución Municipal Nº 1967 de fecha 29/10/2008, el día SABADO 20 DE DICIEMBRE DE 2008, a las 10 horas, en la Delegación General Pico del Colegio de Martilleros, sito en calle 19 Nº 445; los siguientes bienes inmuebles de su propiedad, de los que es titular según consta en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de La Pampa, constituidos por OCHO (8) terrenos urbanos baldíos, ubicados en la ciudad de General Pico y cuyas referencias se detallan a continuación: 1) Ejido Nº 021, Circ. I, Radio "d", Manzana 8, Parcela Inmobiliaria Nº 645.274, ubicación calle 40 c/105 y 107, medidas 10 mts. De frente por 30 mts. de fondo, Base: Pesos Veintiocho Mil ($ 28.000,00); 2) Ejido Nº 021, Circ. I, Radio "d", Manzana 71, Parcela 2, Partida Inmobiliaria Nº 602.307, ubicación calle 38 c/9 y 11, medidas 10 mts. de frente por 37,50 mts. de fondo, Base: Pesos Cuarenta Mil ($ 40,000,00); 3) Ejido Nº 021, Circ. I, Radio "h", Manzana 36, Parcela 32, Partida Inmobiliaria Nº 755.279, ubicación calle 4 c/ 25 y 27, medidas 10 mts. de frente por 25 mts. de fondo, Base: Pesos Veintidós mil ($ 22.000,00); 4) Ejido Nº 021, Circ. I, Radio "h", Manzana 60, Parcela 34, Partida Inmobiliaria Nº 755.302, ubicación calle 2 y 33, medidas 10 mts. de frente por 18,20 mts. de fondo, Base: Pesos Veintiun mil ($ 21.000,00); 5) Ejido Nº 021, Circ.III, Radio "j", Quinta 7, Parcela 29, Partida Inmobiliaria Nº 721.607, ubicación calle 306 c/301 y 303, medidas 10,50 mts. de frente por 20 mts. de fondo, Base: Pesos Trece mil ($ 13.000,00); 6) Ejido Nº 021, Circ. III, Radio "j", Quinta 7, Parcela 34, Partida Inmobiliaria Nº 756.614, ubicación "interna" calle 306 c/ 301 y 303, medidas 11 mts. de frente por 20 mts. de fondo, Base: Pesos Once mil ($ 11.000,00); 7) Ejido Nº 021, Circ. III, Radio "j", Quinta 7, Parcela 35, Partida Inmobiliaria Nº 756.615, ubicación "interna" calle 306 c/ 301 y 303, medidas 11 mts. de frente por 20 mts. de fondo, Base: Pesos Once mil ($ 11.000,00); 8) Ejido Nº 021, Circ. III, Radio "j", Quinta 7, Parcela 40, Partida Inmobiliaria Nº 758.362, ubicación "interna" calle 306 c/ 301 y 303, medidas 11 mts. de frente por 20 mts. de fondo, Base: Pesos Once mil ($ 11.000,00).- CONDICIONES DE VENTA: a) La venta de cada inmueble se realizará con la base del precio establecido y no habrá reducción de la misma en caso de remate fracasado.- b) Venta al mejor postor.- c) Pago del precio: Quien resulte comprador, deberá abonar el 30% (treinta por ciento) del precio en dinero efectivo en el acto de la subasta, y el saldo del 70% (setenta por ciento) restante, dentro de los (3) días posteriores a la fecha de la subasta, en dinero efectivo que deberá ser abonado en la caja de la Dirección de Rentas del Municipio (calle 11 Nº 763), o mediante depósito bancario en el Banco de La Pampa, Sucursal General Pico, en la cuenta corriente Nº 20.117/5 orden Municipalidad de General Pico Rentas Generales. La falta de cumplimiento de pago dentro del plazo establecido autorizará a la Municipalidad, a dejar sin efecto la venta del inmueble.- Una vez completado el pago del precio de venta y con la verificación de su acreditación en la caja o cuenta mencionada se firmará el boleto de compraventa. Además se entregará a la escribanía elegida por el comprador, la minuta o escritura a nombre de Municipalidad para que pueda iniciar los trámites de escrituración a su favor, cuyos gastos correrán por cuenta del comprador.- Los inmuebles subastados se entregarán libres de ocupantes y de deuda por impuestos inmobiliarios y de Servicios Municipales hasta la fecha del remate, a partir de la cual los mismos correrán por cuenta del comprador.- No se aceptará como forma de pago la compensación por deuda que la Municipalidad tenga con el comprador.- El pago de la comisión de Ley que corresponda al martillero, equivalente al 3% del monto de la venta más IVA, y más el sellado provincial del boleto de compraventa, correrán por exclusiva cuenta de los compradores.- Según lo establecido por la Ordenanza Nº 153/08 dice: "Que el remate deberá anunciarse por edictos una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y una (1) vez en un diario del medio y se autorizará la publicidad adicional de acuerdo a lo que el martillero considere más conveniente a fin de lograr mayor cantidad de ofertas. El profesional será el encargado de elaborar el diseño de la misma.-"GENERAL PICO, 03 de diciembre de 2008.- Eleonora M. ALVAREZ Martillero Público y Corredor de Comercio Adolfo PEREZ TELLERIA Martillero Púb. y Corredor de Comercio.-

B. Of. 2818

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Tres, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "DE DURANA Maria Mercedes c/SOSA Analia Paola s/ Cobro de Pesos" Expediente n° E 63.289, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. Nº 342, con domicilio en Moreno nº 327, de la ciudad de Santa Rosa, rematará el día 22 de Diciembre del 2.008 a las 18 Hs. calle Rivadavia n° 146, de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente bien: MOTO "MONDIAL" Free 50 cc, color azul, Motor nº M601801, chasis nº 9AHJ180506R000599, propiedad Analia Paola SOSA. BASE: CONDICIONES DE VENTA: Sin base y al mejor

postor. COMISIÓN: 10% a/c del comprador. SELLADO: 1% a/c del comprador. REVISAR: Semana Previa a la subasta en compañía del Martillero. Publíquense edicto por una vez en Boletín Oficial. Dr. Guillermo Samuel SALAS Juez. Prof. Inter. Dr. Carlos O. AMADO, 9 de Julio nº 431. Santa Rosa, La Pampa, 3 Diciembre del 2.008, Dr. Esteban Pablo FORASTIERI Secretario Sustituto.-

B. Of. 2818

Juzgado de 1era. Inst., Civ. Com. Lab. y de Minería nro. Tres, Secretaría Única, de la 2da. Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ZAIG, Ines Olga, para que se presenten en los autos: "ZAIG, Ines Olga s/Sucesión Ab-Intestato", expte nro. A-31006/08.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 9 de junio de 2008.- ....ábrese el proceso sucesorio de Ines Olaga ZAIG.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario " La Reforma" (art. 675 C.Pr).- ....Dr. Oscar MELLONI. Juez".- Profesionales intervinientes: Dra. Maria Belen Baigorri, con domicilio legal en Avda. San Martín nº 269 y Dr. Fernando L. SAVID BUTELER, Calle 7 (O) nro. 955, Gral. Pico, (L.P.).- Gral. Pico, Secretaría, Agosto 08 de 2008.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaría.

B. Of. 2818

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería No. TRES, Secretaría UNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en esta ciudad de General Pico, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes que integran el acervo hereditario en los autos caratulados "TESTA, Teresa Josefa S/ Sucesión Ab Intestato", expte. A 32154.- Asimismo se hace saber que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución, que en su parte pertinente dice: "General Pico, 20 de noviembre de 2008.-...ábrese el proceso sucesorio de Teresa Josefa TESTA.-...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675, C.Pr.).-....Fdo. Dr. Oscar MELLONI, JUEZ.-" Profesionales intervinientes: "ESTUDIO JURIDICO MARRERO". Dres. Gustavo Andrés Marrero y Alejandro Luis Marrero, con domicilio legal en calle 11 No. 1050, General Pico, noviembre 28 de 2008.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaría.

B. Of. 2818

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Número DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, Secretaría Unica, en autos "DE LA IGLESIA, Josefa s/ SUCESION AB- INTESTATO" (Expte. Nro. A 32127/08) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Josefa DE LA IGLESIA, conforme con la resolución, que en lo pertinente, dice así: //neral Pico, 14 de noviembre de 2008.- .....Abrese el proceso sucesorio de Josefa DE LA IGLESIA (acta de defunción fs. 5).- Citase y emplázase a todos los que se consideren con derechos a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Reforma" y/o "La Arena y/o "El Diario" a elección del actor (art. 675 inc. 2º del C. Pr.).-....Fdo.:Dr. José Francisco RODRIGUEZ.- Juez".- Profesional Interviniente. Dr. Luis Alberto CAMEJO.- Calle 20 Nro. 758 P.A. .-Gral. Pico (L.P.).- General Pico, 28 de noviembre de 2008. Laura Rosa JUAN, Secretaría.

B. Of. 2818

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Número TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, Secretaría Unica, en autos: "SAGRADO, Zulma s /SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nro. A-32185/08), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Zulma SAGRADO conforme con la resolución que, en lo pertinente dice así: "//neral Pico, 24 de noviembre de 2008.-.....- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defución de la causante (partida de fs. 7), ábrese el proceso sucesorio de Zulma SAGRADO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.).-.....Fdo. Dr. Oscar MELLONI.- Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Luis Alberto CAMEJO.- Calle 20 Nro. 758.- Gral. Pico (L.P.).- General Pico, Noviembre 28 de 2008. Dra. Mabel Elvira COLLA Secretaría.-

B. Of. 2818

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº SEIS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle Quintana Nº 107 – 2º Piso de la Ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Unica, hace saber que en autos caratulados KENNEDY VIRGINIA S/ CONCURSO PREVENTIVO “ Expte. Nº B 53039” con fecha 6 de noviembre de 2008 se ha decretado la Quiebra de la Sra. Virginia Lilia KENNEDY (L.C. 21.150.736 C.U.I.T. Nº 27-21150736/3) con domicilio real en zona rural, lote oficial 3, Fracción C, Sección III, Departamento Guatraché, Jurisdicción de la localidad de Alpachiri. La resolución que así lo dispone, se transcribe

sumariamente en la parte resolutiva: "Santa Rosa, 6 de noviembre de 2008. **AUTOS Y VISTOS....CONSIDERANDO...RESUELVO: 1.-** Declarar la quiebra de la Sra. Virginia Lilia KENNEDY (L.C. 21.150.736 C.U.I.T. Nº 27-21150736/3) con domicilio real en zona rural, lote oficial 3, Fracción C, Sección III, Departamento Guatraché, jurisdicción de la localidad de Alpachiri, La Pampa, y constituido en los Estrados del Tribunal. **2...3...4,-** Disponer que continúe actuando el C.P.N. Oscar Luis OLGUIN en carácter de Síndico (art. 253 inc. 7) de la L.C.Q) .**5.-** Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen a Sindicatura todos los bienes y documentación de aquella, bajo las penas y responsabilidades de Ley, a cuyo fin líbrese Mandamiento de Incautación (arts. 88 inc. 3), 177 y sgtes. De la L.C.Q.). **6.-** Intimar a la fallida para que entregue a Sindicatura dentro de las 24 horas de notificada de la presente, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, si existieren (art. 88 inc. 4 L.C. y Q.). **7.-** Prohibir hacer pagos a la fallida, lo que serán ineficaces (art. 88 inc. 5) de la L.C.Q.). **8... 9.-** Ordenar la publicación de Edictos por Secretaría, y en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Deberá incluirse en el Edicto que los acreedores posteriores a la fecha de presentación en concurso preventivo pero anteriores al día de la fecha –declaración de quiebra- podrán requerir verificación de acuerdo a lo normado por el art. 202 de la L.C.Q. **10...11...12...13... 14...15...16** REGISTRESE. FDO. María Gloria ALBORES. JUEZ. Daniela ZAIKOSKI – Secretaria". Síndico actuante C.P.N. Oscar Luis OLGUIN – domicilio constituido: Emilio Mitre Nº 320 de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- SANTA ROSA, 12 de noviembre de 2008. Mariana ORIHUELA Secretaría Sustituta.-

B. Of. 2818

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor Secretaría Civil y Asistencial Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, hace saber que en los autos caratulados: "SORIA, José s/GUARDA" (Expte. Nº C - 367/01) que se ha dictado la siguiente resolución: "General Pico, Noviembre 18 de 2008.-...A fin de prestar conformidad con el trámite iniciado y teniendo en cuenta que a fs. 17 se ha declarado bajo juramento desconocerse el domicilio de la sra. Gabriela I. HERRERA, cítase a la misma a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial.-....Fdo. Dr. Luis Alberto GARCIA.- JUEZ DE LA FAMILIA Y DEL MENOR.- Profesional interviniente Dra. Manuela ROSALES Defensora General, con domicilio en calle 22 esquina 9 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, Noviembre 20 de 2008.- Dra. María del Carmen ANDREANI Secretaria.

B. Of. 2818-2819

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Por el presente, el Juzgado de Instrucción y Correccional Nº Siete, Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Florencia MAZA, Secretaría de Gabriel LAUCE TEDIN, notifica en causa Nº 7449/06 Caratulada. "PLAZA, Matías Gabriel S/ Robo en Grado de Tentativa", a Matías Gabriel PLAZA, la parte pertinente del auto resolutivo que a continuación se transfiere: "Santa Rosa, 23 de octubre de 2008.- Visto....Considerando...Resuelvo: 1º) Ordenar el procesamiento (art. 273 del Cod. Proc. Penal) de Matías Gabriel PLAZA, de apellido materno POROLLAN y demás circunstancias personales obrantes en autos, por encontrarlo, prima facie, autor material y penalmente responsable del delito de robo simple en grado de tentativa (arts. 45, 164, 42 y 44 todos del Cod. Penal), por hecho cometido el día 2 de julio del año 2006.- 2º) Confírmase la libertad de que goza en la presente causa, por aplicación de lo establecido en el art. 277 del Cod. Proc. Penal, debiendo al momento e su notificación, constituir domicilio del que no podrá ausentarse sin la expresa autorización del tribunal..."Santa Rosa, 1º de diciembre de 2008.- Visto... Considerando....Resuelvo: I) Declarar la rebeldía y detención de Matías Gabriel PLAZA...por aplicación de lo dispuesto en el art. 140 y ccdtes. del C.P.P.....- Gabriel LAUCE TEDIN Secretario.

B.Of. 2818

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

MASTIN S.R.L.

Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha trece de Septiembre de 2008, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, cuyos socios son los siguientes: don Hernán Darío MAREQUE, argentino, de profesión Ingeniero Agrónomo, 36 años de edad, casado, con DNI N° 22.768.587, domiciliado en calle 12 nº 1315 (norte) de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa; don Ricardo Dante BONESSI, argentino, de profesión Ingeniero Agrónomo, 57 años de edad; casado, Libreta de Enrolamiento N° 8.496.834,

domiciliado en calle 20 bis n° 484 (norte) de la ciudad de General Pico;
Provincia de La Pampa; don Sergio Ebert ARISNABARRETA, argentino, de profesión Ingeniero Agrónomo, 35 años de edad, casado, DNI N° 23.081.065, domiciliado en calle 24 nº 565 (norte) ciudad de General Pico, provincia de La Pampa y don Ignacio Damián TORRESI, argentino, de profesión Ingeniero Agrónomo, 35 años de edad, casado, DNI Nº 23.081.354, domiciliado en calle 105 nº 616 (oeste) de la ciudad de General Pico de la Provincia de La Pampa. Denominación MASTIN S.R.L. Domicilio: Calle 22 nº 245 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa Duración: Treinta (30) años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a terceros las siguientes actividades: 1. Agropecuarias: mediante la explotación, y/o administración directa y/o indirecta de establecimientos agrícola ganaderos propios y/o de terceros y demás aspectos relacionados con la agricultura y ganadería, forestación y sus, derivados; 2. Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento y administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos y/o rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo todas las operaciones previstas en la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal y su reglamentación; 3. Comerciales: mediante la compra, venta, permuta, importación y exportación, de productos vinculados a la actividad agrícola- ganadera y sus derivados; 4. Industriales: mediante la industrialización de productos alimenticios y/o agropecuarios en plantas industriales propias y/o de terceros; 5. Transporte: mediante la realización de transporte de mercaderías de todo tipo en vehículos propios y/o ajenos. A tales efectos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital Social: Lo constituye la suma de PESOS DOCE MIL ($ 12.000,00.-) dividido en mil doscientas (1.200) cuotas iguales de pesos diez ($ 10,00.-) cada una. Administración: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo del número de Gerentes que determine la reunión de socios entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3). Desempeñarán sus funciones por tiempo indeterminado, pudiendo ser removidos únicamente mediante justa causa, conservando su cargo hasta la sentencia judicial si negare la existencia de aquella, salvo separación provisional en caso de intervenirse judicialmente la Sociedad. Los socios disconformes con la remoción, tendrán derecho de receso. En caso de incorporarse nuevos socios, se ratificará la designación de los gerentes, o bien se designarán nuevos gerentes por decisión unánime. Los gerentes percibirán un sueldo que será determinado por la Asamblea.- Gerentes: Por decisión unánime de los socios constituyentes, se designan como Gerentes a los socios Hernán Darío MAREQUE e Ignacio Damián TORRESI.- Cierre de ejercicio: Se practicará al último día del mes de julio de cada año. Se autoriza al Dr. Mariano Carlos MARTIN, abogado inscripto al TOMO V FOLIO 178 del CPALP, con domicilio legal en calle 11 n° 1299 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, para realizar todos los trámites y gestiones que sean necesarios para proceder a la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio.-

B. Of. 2818

MATERIALES BUTALO S.R.L.

Los señores Alfredo Tito CARVALHO, nacido el 5 de abril de mil novecientos treinta y tres, argentino, de profesión comerciante, libreta de enrolamiento número 7.345.372, de estado civil casado en primeras nupcias con Ana E. Santajuliana, con domicilio en, Sarmiento N° 45 de esta ciudad; Carlos Alberto CARVALHO, nacido el 30 de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, argentino, de profesión ingeniero civil, documento de identidad número 16.867.797, de estado civil casado en primeras nupcias con Elsa Alicia Becerra, con domicilio en calle Rucanelo N° 1520 de esta ciudad y Eduardo Ismael ARRARAS, nacido el 5 de junio de mil novecientos sesenta, argentino, de profesión, comerciante, documento nacional de identidad número 12.877.931, de estado civil casado en primeras nupcias con Silvia Estela Carrera, con domicilio en Cardone N° 785. de esta ciudad, han constituido con fecha 25 días del mes de julio de dos mil ocho una, sociedad denominada MATERIALES BUTALO S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, fijando su sede social calle Rucanelo N° 1510; por regularización de la sociedad de hecho Carvalho Alfredo Tito, Arrarás Eduardo Ismael y Carvalho Carlos Alberto S.H., nombre de fantasía "Sanitarios Butaló", C.U.I.T. N° 3070921208-3, N° Ing. Brutos 203974-9, con domicilio comercial en calle Rucanelo N° 1510 de la ciudad de Santa Rosa. La sociedad constituida tendrá una duración de veinte años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. El capital social es de pesos DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (235.000,00) representado por UN MIL cuotas partes, de pesos doscientos treinta y cinco ($ 235) cada una, suscritas e integradas en su totalidad. La integración se realizó mediante el aporte de los bienes y deudas, conforme surgen del inventario suscrito por los comparecientes y firmados por el C.P. Pablo O. Larrañaga. Los socios suscriben el

capital total conforme al siguiente detalle: Alfredo Tito Carvalho, setecientas (700) cuotas partes; Carlos Alberto Carvalho, ciento cincuenta (150) cuotas partes; y Eduardo Ismael Arrarás, ciento cincuenta (150) cuotas partes.

La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Materiales y elementos para la construcción: a la compra venta, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados, a la construcción de viviendas, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, realización de obras de gas y de agua, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como también de pinturas, papeles pintados y revestimientos.- Fabricación e instalaciones de estructuras: La fabricación y explotación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabriadas y barandas; prefabricado de cañerías" conductos de agua y aire, equipos viales y de movimientos de suelos; instalaciones de, equipos para fábricas, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra; instalación de cañerías, calderas y tanques; movimientos de piezas y equipos; reparaciones de equipos ya instalados; trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos de plantas industriales, mantenimiento de fábricas, construcción e instalación de equipos de minería.-

Servicios inmobiliarios: comprar, vender, explotar, construir, administrar y alquilar inmuebles urbanos o rurales y bienes sometidos o a someter al régimen de la Ley N° 13.512, dar y tomar préstamos y financiaciones en general a los fines determinados, intervenir en la constitución de hipotecas.-

Financieras: la promoción de ventas de bienes relacionados con la construcción, mediante la concesión de créditos a particulares. Mediante préstamos con o sin garantía a corto plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra y venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse.- Exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualesquiera otras en las que se requieren el concurso público.

Comerciales: la importación, exportación, representación, comisión y consignación de materias primas, productos, subproductos y todo tipo de mercadería relacionada con las actividades objeto de la sociedad, administrar bienes de terceros y a realizar cuantos actos sea necesarios para el mejor desenvolvimiento de la sociedad.-

Para el cumplimiento del objeto social la sociedad cuenta con la capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. El ejercicio económico cerrará el 30 de abril de cada año a cuya fecha se confeccionará un balance general y demás documentación contable demostrativa del estado económico de la sociedad, ajustándose a los procedimientos técnicos y a las disposiciones legales vigentes. La administración, representación y uso de la firma social, estará a cargo de Alfredo Tito Carvalho o Carlos Alberto Carvalho indistintamente quienes revestirán el cargo de socio Gerente por el término de duración de la sociedad. La fiscalización de la administración social será ejercida por los socios en forma directa, quienes tendrán la facultad de examinar los libros y recabar del o los gerentes los informes que estimen pertinentes. Cuando por aumento del capital la sociedad alcance lo establecido en el artículo doscientos noventa y nueve de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, será obligatorio la designación de un órgano de fiscalización compuesto de un síndico titular y un suplente que durarán en el cargo por el término de un ejercicio.

B. Of. 2818

INDECO S.A.

I) COMPONENTES: ANGEL ALBERTO BUETI, de nacionalidad argentino, de 29 años de edad, soltero, DNL N° 27.167.968, CUIT: 20-27167968-9 profesión comerciante, domicilio real en calle Don Bosco 2 de la ciudad de Santa Rosa (LP); PAOLO ANTONIO BUETI, de nacionalidad argentino, de 25 años de edad, soltero; DNI. N° 29.757.080, CUIT: 20-29757080-4 profesión comerciante, domicilio real en calle Don Bosco 2 de la ciudad de Santa Rosa (LP); ANTONINO BUETI, de nacionalidad italiano, de 59 años de edad, casado, Cédula dé Identidad expedida por la Policía de La Pampa N° 106.184, CUIT: 20-15205368-2, profesión comerciante, domicilio real en calle Juan B. Justo 478 de la ciudad de Santa Rosa (LP); y el señor. MARCELO HORACIO DESINANO, de nacionalidad argentino, de 49 años de edad, divorciado, DNI N° 13.211.331, CUIT: 23-13211331-9, profesión Ingeniero, domicilio real en calle Río Negro 661 de la ciudad de Santa Rosa (LP)- II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 16 días del mes de Octubre de 2.008- III) RAZON SOCIAL: La sociedad se denomina "INDECO S.A."- IV) OBJETO, SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación integral y/o administración en todas sus formas de

establecimientos rurales agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, apícolos, forestales y explotaciones granjeras, propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo y explotación de tambos; cultivo, compra, venta, consignación, acopio, distribución, importación y exportación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad; fabricación, renovación y' reconstrucción de maquinarias y equipos agrícolas para la preparación de suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, y la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera, fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de las mismas.- B) COMERCIALES: Instalación, administración y explotación de carnicerías integradas y supermercados; compra, faenamiento, en establecimientos propios y/o ajenos, venta, importación de hacienda de cualquier tipo y/o de carnes faenadas y sus derivados; compraventa y/o permuta de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y/o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricciones ni limitación alguna, su distribución, importación y exportación como así también ejercer representaciones, comisiones y/o mandatos.- C) REPRESENTACIONES Y MANDATOS: Mediante el ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, exportación, importación, recepción, control y embarque de toda clase de cereales, oleaginosas, forrajes, productos frutícolos, hortícolos, apícolos, aves, semovientes, ganado en pié, carnes vacunas, sus distintos cortes y sus productos derivados, lanas, y de los frutos y derivados de ellos, mercaderías y productos químicos, veterinarios y agronómicos, maquinarias e implementos agrícolas, sus repuestos, herramientas y demás complementos; el ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos comerciales.- D) INDUSTRIALES: Fabricación, industrialización y elaboración de productos de la ganadería: carne, grasa, sebo, lana, cuero, hueso, etc., y productos de la alimentación, fiambres y embutidos; operaciones industriales que se relacionen con la industria frigorífica, tomar y dar en arrendamiento cámaras o construírlas o adquirirlas construídas, explotación de las mismas para la conservación de carnes, frutas, huevos y alimentos en general y toda otra actividad relacionada con la industria del frío y el faenamiento de hacienda de cualquier tipo ya sea propia o ajena y su conservación.- E) IMPORTACION y EXPORTACION: La realización de tareas de importación y exportación en general, de toda clase de bienes, productos, subproductos, materias primas y su comercialización.- F) FINANCIERAS: Mediante inversiones o aportes de capitales a sociedades por acciones, constituídas o a constituirse, nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás gravámenes y derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general ya sea con o sin garantía real. La sociedad no desarrollará las actividades comprendidas dentro de la Ley Nº 21.526 de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público.- A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, en especial podrá: a) Celebrar contratos de compra, venta, concesión, permuta, consignación, comisión, mandato, locación, comodato, donación, sociedad, leasing, franchising, factorlng, mutuo, préstamos de uso o de consumo, fideicomisos; b) Constituir prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real sobre sus bienes propios a favor de terceros o sobre bienes de terceros a favor de sí mismo; c) Dar y tomar créditos, prestar dinero o tomar dinero prestado, dar cartas de crédito y otras relacionadas con el comercio internacional, efectuar toda clase de operaciones bancarias, financieras y comerciales, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; d) Otorgar franquicias, concesiones y permisos a terceros, en relación a actividades propias de su giro social; e) Presentarse en licitaciones públicas y/o privadas y f) Adquirir, vender, permutar, donar o aceptar en donación bienes muebles, inmuebles, semovientes y automotores; explotar, subdividir, unificar, urbanizar o colonizar toda clase de inmuebles y G) OPERACIONES INMOBILIARIAS: mediante la adquisición, venta, permuta, construcción, fraccionamiento, explotación y arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones sobre propiedad horizontal y la constitución de derechos reales. V) SEDE SOCIAL: Se establece en la calle Don Bosco Nro. 2 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.). VI) PLAZO DE DURACION: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. VII) CAPITAL SOCIAL: El capital de la sociedad es de QUINIENTOS MIL PESOS ($ 500.000,00), representado por CINCUENTA MIL (50.000,00)

acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción y de un valor nominal de Diez pesos ($ 10,00) cada una.- El referido capital se suscribe en su totalidad y se integra en dinero efectivo en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: a) BUETI ANGEL ALBERTO suscribe Doce mil quinientas (12.500) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción y de un valor nominal de diez pesos ($ 10,00) cada una, por un monto total de Ciento Veinticinco mil pesos ($ 125.000,00); b) BUETI PAOLO ANTONIO suscribe Doce mil quinientas (12.500) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción y de un valor nominal de diez pesos ($ 10,00) cada una, por un monto total de Ciento Veinticinco mil pesos ($ 125.000,00); c) BUETI ANTONINO suscribe Doce mil quinientas (12.500) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción y de un valor nominal de diez pesos ($ 10,00) cada una, por un monto total de Ciento Veinticinco mil pesos ($ 125.000,00); y d) DESINANO MARCELO HORACIO suscribe Doce mil quinientas (12.500) acciones ordinarias, nominativas no endosable s, con derecho a un (1) voto por acción y de un valor nominal de diez pesos ($ 10,00) cada una, por un monto total de Ciento Veinticinco mil pesos ($ 125.000,00;. En este acto los accionistas le hacen entrega al Directorio de las siguientes sumas: BUETI ANGEL ALBERTO la suma de Treinta y un mil doscientos cincuenta pesos ($ 31.250), BUETI PAOLO ANTONIO la suma de Treinta y un mil doscientos cincuenta pesos ($ 31.250), BUETI ANTONINO la suma de Treinta y un mil doscientos cincuenta pesos ($ 31.250) y DESINANO MARCELO HORACIO la suma de Treinta y un mil doscientos cincuenta pesos ($ 31.250); respectivamente en dinero en efectivo, recibiéndolo el Presidente de conformidad y otorgando suficiente recibo y carta de pago, el saldo de la integración se completará dentro del plazo de dos años o cuando las necesidades sociales lo requieran.- VIII) COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION: La dirección y la administración de la sociedad estará a cargo del directorio, integrado por uno a cinco titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de tres ejercicios. La asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración. El directorio sesionará con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes. En caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales, a tenor del artículo 1881 del Código Civil y del artículo noveno del Decreto Ley 5965/63. Podrá, especialmente, operar con toda clase de Bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir; iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. Representación legal.- La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio, y al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquél. Se resuelve establecer en uno (1) el número de Directores Titulares, designando a BUETI ANGEL ALBERTO DNI. N° 27.167.968, CUIT: 20-27167968-9; y en uno (1) el número de Directores Suplentes designando a BUETI PAOLO ANTONIO DNI. N° 29.757.080, CUIT: 2029757080-4.- Ambos aceptan los cargos de Director Titular y Director Suplente que le han sido deferidos.- Se resuelve designar al señor BUETI ANGEL ALBERTO como Presidente del Directorio de la Sociedad.- Fiscalización.- La sociedad prescinde de la, Sindicatura conforme lo autoriza el artículo 284 de la Ley 19.550 (TO Decreto 841/84). Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso segundo del artículo 299 de la ley citada, sin que sea necesario reformar los estatutos, anualmente la asamblea deberá elegir síndicos titular y suplente.-

IX) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.- ANGEL ALBERTO BUETI, Presidente.-

B. Of. 2818

TRAFULCHE S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber la constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "TRAFULCHE S.R.L" cuyos socios son: el Sr JUAN CARLOS SOLÉ, DNI 17585635, de 42 años, casado, Argentino, Contador Publico, CUIT N° 20-17585635-9, con domicilio en Avda. Pte J. D. PERON N° 2105 SANTA ROSA LA PAMPA; la Sra. CUCCOLO MARIA EUGENIA, DNI 21428554, de 38 años, Casada, Argentina, Contador Público Nacional, con domicilio en Avda. Pte J. D. PERON N° 2105 SANTA ROSA LA PAMPA; el Sr ACOSTA OSMAR JORGE, LE 7359885, de 65 años, casado, argentino, comerciante, CUIT N° 20-07359885-1, con domicilio en Pje. Coronel Pringles N° 1026 de SANTA ROSA LA PAMPA; la Sra. BLANCO MARIA MARCELA, DNI 10213889, de 55 años, casada, argentina, comerciante, CUIT N° 27-10213889-4, con domicilio en Pje. Coronel Pringles N° 1026 de SANTA ROSA LA PAMPA; el Sr.

ACOSTA DARIO OSCAR, DNI 24517014, de 33 años, casado, argentino, comerciante, CUIT N° 23-24517014-9, con domicilio en calle Autonomista N° 1337 de SANTA ROSA LA PAMPA. Acto constitutivo de fecha 08 de Octubre de 2008 por el cual se la denomina "TRAFULCHE S.R.L". La sociedad fija su domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa. La sociedad tendrá una duración de 99 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: Realizar la explotación directa por sí, por terceros o asociada a terceros y en todas sus formas de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, frutihortícola, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernada, mestización, compra, venta, cruza de ganado y hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, explotación de cotos de caza y/o pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero, referido a dichas actividades. La faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto a nivel nacional como internacional la compra venta, distribución, consignación, comisión, importación y exportación y/o fraccionamiento de productos agrícolas, ganaderos, frutícolas, fruti hortícolas, forestales, granjeros y/o sus derivados, y de todo tipo de productos, materias primas, insumos y bienes en general. Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto a nivel nacional como internacional todo tipo de prestaciones y/o servicios relacionados con la actividad agrícola, ganadera, frutícola, fruti hortícola, forestal y/o de granja. A la construcción, ejecución, dirección, administración y venta de proyectos y obras civiles, hidráulicas, sanitarias, eléctricas; urbanizaciones y edificios, incluso los destinados al régimen de propiedad horizontal; construcción de silos, viviendas, talleres, sean todos ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, públicas o privadas; construcción y reparación de edificios de todo tipo. Asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios, de terceros y de mandatos. Realizar por cuenta propia o asociada a terceros o por cuenta de estos la adquisición de terrenos, la construcción de edificios y la venta de las unidades funcionales y/o complementarias resultantes, bajo el régimen de la ley de propiedad horizontal, y la compra y venta de todo bien relacionado con las actividades antes mencionadas. Forestación y reforestación de tierras propias o arrendadas, explotación de obrajes, montes y bosques. Elaboración y utilización de la madera en todos sus aspectos y procesos, fraccionamiento, canteado aserrado, acondicionamiento y conservación de la misma. Mantenimiento, conservación y protección de plantaciones, podas, cortes y raleos de las mismas. La exportación de productos propios o de terceros, como comisionista de venta en el extranjero y/o como consignataria, organizar canales de distribución y/o oficinas de ventas o representaciones por cuenta de industriales, comerciantes o productores argentinos; ser mandataria o ejecutante de toda clase de tareas y operaciones inherentes al comercio de exportación, transmitir ofertas y pedidos, elegir expedidor y asegurador, designar agentes y contactar importadores o mayoristas; realizar estudios de mercados, estudios de productos, relevamiento de datos e informaciones sobre precio, gastos, calidades, posibilidades de colocación y competencia de productos similares de otras procedencias; ofrecer asistencia técnica y asesoramiento integral para todo lo concerniente a la exportación, normas del comercio internacional, campañas publicitarias y promocionales de marcas o productos nacionales con exclusión de todo asesoramiento para el que la ley exija título profesional habilitante. Realizar por sí o por terceros y/o asociada a terceros, todo tipo de prestaciones y servicios relacionados con la actividad agrícola, ganadera, frutícola, fruti hortícolas, forestal y/o de granja, pudiendo a tal fin presentarse en concursos, licitaciones públicas o privadas. Servicios de Transporte de Carga de cualquier tipo de bienes y/o cosas; servicios inmobiliarios y de locación en general. Realizar inversiones de capital para la concreción de operaciones propias o de terceros, con expresa exclusión de todas aquellas para las que se requiera el concurso del ahorro público y las alcanzadas por la ley de Entidades Financieras. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los

actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. El capital social es de $ 40.000.- (pesos Cuarenta mil).- dividido en 4.000 cuotas iguales de $ 10.- (pesos diez) cada una, suscriptas en su totalidad. La administración, la representación legal y el uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes que actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, cuya duración en el cargo será de 5 (cinco) años, renovable por plazos iguales. El órgano supremo de la sociedad es la asamblea de socios que se reunirá bajo el régimen establecido en los artículos 159, 160 y 161 de la ley 19550. El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. La sede social se establece en la calle Avda. Pte. J. D. Perón N° 2105 de la ciudad de Santa Rosa, Capital de La Provincia de La Pampa. Se designa Gerente al socio, Sr. ACOSTA OSMAR JORGE, LE 7359885, de 65 años, casado, argentino, comerciante, CUIT N° 20-07359885-1, con domicilio en Pje. Coronel Pringles Nº 1026 de SANTA ROSA LA PAMPA quen acepta el cargo y manifiesta bajo juramento que no está comprendido las prohibiciones del artículo 157 de la ley 19.550 y modificatorias.-
C.P.N. Horacio H. FILIPPA D.G.S.P.J.y R.P.C. Dpto. Sociadades y Aux. Com.

B. Of. 2818

SANITARIOS BUTALO

REGULARIZACION DE SOCIEDAD.- Santa Rosa (La Pampa) a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil ocho, se hace saber que la sociedad de hecho Carvalho Alfredo Tito, Arrarás Eduardo Ismael y Carvalho Carlos Alfredo S.H., C.U.I.T. Nº 30-70921208-3, con domicilio comercial en calle Rucanelo Nº 1510 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, notifica la regularización de su fondo de comercio dedicado a la comercialización de materiales sanitarios, para la construcción y sus accesorios, que gira bajo el nombre de fantasía de "SANITARIOS BUTALO S.H.", sito en calle Rucanelo Nº 1510 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, en MATERIALES BUTALO S.R.L., C.U.I.T. Nº 30- 70921208-3, con domicilio en calle Rucanelo Nº 1510 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. Reclamos por el plazo legal (10 días desde la última publicación) en el Estudio Acosta, Larrañaga y Asociados con domicilio en calle Gonzalez Nº 111 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, ante los señores C.P. Oscar A. Acosta, Pablo O. Larrañaga y Fernanda Rizzi, quienes se encuentran habilitados para recepcionarlas. B. Of. 2818

ESTANCIA LOS CHAÑARES S.A.

Convocase a los accionistas de Estancia los Chañares S.A. a Asamblea Extraordinaria a realizarse en calle Garibaldi 410 de la ciudad de Gral. Acha Pcia. de La Pampa, el día 19/12/08 a las 12 hs. y 13:00 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

l. Designación de dos accionistas para la firma del acta;
2. Lectura y tratamiento de los estados contables, notas y anexos correspondiente al balance de liquidación;
3. Consideración de la Actuación y Gestión del Liquidador.-

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.-
El Directorio. Raúl García Campo, Presidente

B. Of. 2817 - 2818

ASOCIACIÓN COOPERADORA
ESCUELA Nº 234- JORGE AGUSTÍN PICCA

Rancul, Diciembre de 2008

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones Escuela Nº 234, sita en calle Belgrano en la localidad de Rancul, el día 08 de Enero de 2009, a las 20 hs. Para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1- Lectura y aprobación del acta anterior.
2- Designación de dos (2) socios presentes para refrendar el acta.
3- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas de los ejercicios años 2007 y 2008.
4- Renovación total de la Comisión Directiva por término de mandato.

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la

fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.
VAIRA Jorge Raúl, Presidente.- CHIESSA Laura, Vicepresidente.-

B. Of. 2818

ASOCIACIÓN UNIÓN VASCA (EUZKO ALKARTASUNA)

Macachín, Diciembre de 2008.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que determina el art. 21 del Estatuto Social y reglamentaciones vigentes, se convoca a los Sres. Asociados a la asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de diciembre de 2008 a las 20 horas en el salón de Cultura de la institución, sito en calle Parodi Nº 340 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de Memoria, Balance y Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos correspondientes al ejercicio 2007.
2. Renovación Total de la Comisión Directiva.
3. Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

La Comisión
B. Of. 2818

COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, CRÉDITO Y ANEXOS DE TRENEL LTDA.

Trenel, Diciembre de 2008.-

Señores Asociados:
Por resolución del Consejo de Administración de la Cooperativa de Electricidad Obras y Servicios Públicos, Créditos y Anexos de Trenel Ltda. (COSTREN), y en cumplimiento de las disposiciones estatutarias (Art. 25-31 y 32) y la Ley 20.337-73 de Cooperativas, convocase a los Sres. Asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el Salón Comunal el día 20 de Diciembre de 2008, a partir de las 17,00 hs., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos socios presentes para refrendar el Acta de Asamblea.-
2º) Consideración y Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Informe del Síndico e Informe de Auditoria Anual del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2008 .-
3°) Consideración del Proyecto de Distribución de Excedentes.-
4°) Designación de Tres Asociados para la Mesa Escrutadora.-
5°) Renovación parcial del Consejo de Administración.-
a) Elección de TRES CONSEJEROS Titulares en reemplazo de los señores LORENZO Horacio, GIAI Raúl Bemardino (RENUNCIA) y ALLARA Marcelo que cesan en sus mandatos por el término de tres ejercicios.-
b) Elección de TRES CONSEJEROS Suplentes en reemplazo de los Señores MONDINO Abel, PINAZZI Horacio y TORREJON Dante Hugo que cesan en sus mandatos por el término de un ejercicio.-
c) Elección de UN Sindico Titular y un Sindico Suplente en reemplazo de los Señores GIRAUDO carlos y VICENTE Susana que cesan en sus mandatos por el término de un ejercicio.-

NOTA:
1°) Art. 33 del Estatuto: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada por la Cooperativa, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados.-
2º) Se encuentra a disposición de los Asociados toda la documentación prevista en el Art. 25 y 32 y ss.cc del Estatuto.-
3°) Las Credenciales se entregarán en la Oficina de la Cooperativa desde el día 15/12/08 hasta el día 19/12/08 inclusive en el horario de 9.00 a 12.00 hs. Certificada por miembro del Consejo o persona autorizada para tal fin, teniendo como requisito no tener deuda vencida por prestación de Servicios u otros al día 30-06-2008.-
4°) Por disposición del Consejo de Administración de Acuerdo a Acta N° 987 de fecha 30/09/04 del Consejo de Administración, se oficializaran listas para la elección siempre que cumplan con lo siguiente:
CONDICIONES BASICAS PARA LA ELECCION DE CONSEJEROS TITULARES Y SUPLENTES Y SINDICO TITULAR Y SUPLENTE EN LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS EN LAS QUE SE PROCEDE A LA RENOVACION DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COSTREN :
Cuando deban elegirse Consejeros titulares y suplentes y Sindico titular y Suplente, la elección

será efectuada por las Listas patrocinadas por no menos de 30 (Treinta) socios en condiciones de votar en la asamblea, con firma certificada por autoridad competente o el Consejo de Administración de La Cooperativa, que no figuren como candidatos en las listas que patrocinan y que deberán ser presentadas para su oficialización por el Consejo de Administración, con no menos de 10 días corridos de anticipación a la fecha de realización de la Asamblea. Si dentro de las 48 (Cuarenta y Ocho) horas de presentadas, las listas no son observadas, las mismas deben ser consideradas como formalmente oficializadas.- Las listas deberán ser presentadas por duplicado y firmadas en ambos ejemplares por los candidatos y los patrocinantes y llevaran como único distingo el nombre de un color. El número de los candidatos a Consejeros no podrá ser mayor que el especificado en la convocatoria. Si lo fuera serán eliminados los sobrantes anotados en el último término, si el número fuera menor no se recibirá la lista incompleta.- Las boletas tendrán texto impreso y sus medidas no serán mayores de 16 (Dieciséis) por 11 (Once) centímetros y serán a cargo de la entidad.-
BOGETTI, Raúl Horacio, Presidente.- ZATO, Ricardo Rubén, Secretario.-

B. Of. 2818

ASOCIACIÓN ESPIRITISTA "LUZ DE LA PAMPA"

Santa Rosa, Diciembre de 2008

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Espírita "Luz de La Pampa" CONVOCA a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a desarrollarse en la Sede Social el día 06 de Enero de 2009 a las 21,00 Hs, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Apertura.
2) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
3) Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior.
4) Lectura y Consideración de la Memoria del Ejercicio.
5) Lectura y Consideración del Balance, Cuadro de Resultados e Informe de los Revisores de Cuentas del Ejercicio cerrado al 30/09/2008.
6) Renovación parcial de Autoridades
Designación por terminación de mandato de:

- Presidente
- Tesorero
- 1 Vocal Titular
- 1 Vocal Suplente
- Dos Revisores de Cuentas

7) Cuota Social.
8) Cierre.
Juan C. CENIZO, Presidente; Eugenia BEASCOCHEA, Secretaria.-

B. Of. 2818

ASOCIACIÓN PAMPEANA DE CIRCUITOS CERRADOS COMUNITARIOS DE TELEVISIÓN

Santa Rosa, Diciembre de 2008

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Asociados para el día 30 de diciembre de 2008 a las 10,00 hs., en Padre Buodo 374, dto. 4, Santa Rosa, La Pampa, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) Asociados para que firmen el Acta.
2) Consideración de la Memoria e Inventario, Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos del Ejercicio Nº 16 (Periodo 01/09/07 al 31/08/08).
3) Renovación de los miembros del Consejo Directivo con mandato por dos (2) años.
4) Renovación de los Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas con mandato por dos (2) años.

En caso de no reunir Quórum se cita a una 2ª Convocatoria, (1 hora después) a las 11,00 hs, con el número de Asociados presentes. La Comisión.-

B. Of. 2818

CONCURSOS

CONTADURIA GENERAL

RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

Res. Nº 307 -2-XII-08- Art. 1º.- Publicar en Boletín Oficial, por una vez, la nómina de los participantes y el puntaje obtenido, correspondiente al concurso interno de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 255/08, conforme al Anexo que forma parte de la presente.-

Art. 2º.- Promover al agente Héctor Eduardo VELÁZQUEZ -Legajo N° 19593 a la categoría 4 de la Rama Administrativa -Ley N° 643-, a través del dictado del respectivo decreto.-

Resultado del concurso interno de antecedentes y oposición convocado por Resolución Nº 255/08 para cubrir un cargo vacante categoría 4 de la Rama Administrativa –Ley Nº 643- en Contaduría General de la Provincia.-

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	PUNTAJE		
		Anteced.	Oposición	Total
1) Héctor Eduardo Velázquez	19593	7,39	7.52	14.91
2) Jorge Luis Velázquez	19592	7,28	6.35	13.63
3) María Soledad Martini	62206	4,11	8,61	12,72
4) Rita Marina Martín	49015	4,42	8,05	12,47
5) María Paula de Elorriaga	59583	3,25	8,39	11,64
6) Martina Raquel Arteaga	9780	4,84	6,65	11,49
7) Natalia Carolina Pérez	52296	4,59	6,54	11,13
8) Mauricio Veinticinco	51555	4,02	6,93	10,95
9) Verónica Lorena Martinez	55702	4,23	6,08	10,31
10) Juan Ernesto Alles	3648	3,70	2,60	6,30

B. Of. 2818

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

RESULTADO
LLAMADO A CONCURSO

Res. Nº 727 –9-XII-08- Art. 1º.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de concursantes y puntajes obtenidos por los mismos, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 590/08, del Ministerio de la Producción que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Art. 2º.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II de la presente Resolución, al agente que se detalla en el mismo.-

ANEXO I

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un Cargo Vacante Categoría uno (1) – Rama Administrativa Ley Nº 643, para cumplir funciones en la Asesoría Letrada Delegada del Ministerio de la Producción.-

APELLIDO Y NOMBRE	PUNTAJE
RUBANO, Guillermo Eduardo	13,80/20

Legajo Nº 60101.-

ANEXO II

Promoción Agente s/Concurso en el Ministerio de La Produccion – Asesoría Letrada Delegada – Convocado por Resolución Nº 590/08.-

Apellido y Nombre: RUBANO, Guillermo Eduardo.-
D.N.I.: 25.644.045.-
Categoría: Anterior 7, Promoción 1.-
Número de Puesto: 11089.-

B. Of. 2818

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LLAMADO A CONCURSO

Res. Nº 198 –5-XII-08- Art. 1°: Convocar a “CONCURSO INTERNO” de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Carrera Personal Obrero, clase XII, Equipista "C" (cargadora frontal); del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciaies" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el articulo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2°: Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION JURISDICCION "N" -DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a Concursar: 1 (uno) clase XII- Carrera Personal Obrero
2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.-
3.- Lugar de Trabajo: Zona Centro - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio
4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.-

5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

a) Los agentes de la planta permanente que revistan hasta la Clase XIX o superior del Escalafón Vial, perteneciente a la Carrera Personal Obrero y en el caso de los adscriptos pertenecientes a la Ley 643, hasta la Categoría 16 de acuerdo a la excepción prevista en Resolución de Directorio N° 387/2008; que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

b) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-

c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.-

A.-ANTECEDENTES EVALUABLES	**PUNTAJE**
a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante	0 a 5
b.- Titulo o Certificado de estudio y de capacitación obtenida	0 a 2
c. - Foja de servicios	0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/08 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)	0 a 2

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

B.-CONCURSO DE OPOSICION	**PUNTAJE**
a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. de Conservación y Mantenimiento	0 a 0,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias especificas de aplicación para el ejercicio del cargo	0 a 4,5
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.-	0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.-

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:
Agº. Guillermo Moreno
Luis A. Argañaraz
Marcelo A. Ayerza

Suplentes:
Juan Carlos Pizzamiglio
Nestor O. Panchuk
Ing. Oscar M. Da Ronco

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad Avda. Spinetto 1221 - Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 9 de febrero de 2009 a las 10,00 horas.

F.- LUGAR DE INSCRIPCION

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DIAS DE INSCRIPCION

Días 12 de enero al 15 de enero de 2009 inclusive.-

B. Of. 2818

Lic. BRUNO E. CAZENAVE Director de Prensa - IMPRENTA OFICIAL - BOLETÍN OFICIAL